

Gaceta Municipal (JULIO - AGOSTO)

La Gaceta Municipal es la publicación oficial del municipio de Popayán que tiene como objetivo principal dar a conocer a la sociedad, los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, entre ellos, decretos, acuerdos y resoluciones.

GABINETE MUNICIPAL 2016 – 2019

CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

LIBIA MARIELA ESCOBAR ORTEGA
Primera Dama – Gestora Social

RICARDO ANDRÉS MONTILLA GARCÍA
Secretario Privado

ANDRÉS SATIZÁBAL TRÓCHEZ
Secretario General

JHAN ALEJANDRO SANDOVAL
Secretario de Educación

CLAUDIA LORENA CRUZ ASTUDILLO
Secretaria de Deporte y Cultura

CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
Secretario de gobierno y participación comunitaria

IRIS SANTIAGO SÁNCHEZ
Secretaria de salud

ROBERTO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ
Secretario de tránsito y transporte

CLAUDIA XIMENA GARCÍA NAVIA
Secretaria de hacienda

VÍCTOR ANDRÉS RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica
FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MARÍA ISABEL CALDERÓN MUÑOZ
Jefe Oficina de Sistemas

KATHERINE CASTAÑEDA ROMERO
Jefe Oficina Asesora Prensa y Comunicaciones

ROSALBA JUAQUI JUAQUI
Jefe de la Unidad Municipal Técnica y Agropecuaria – UMATA

FEDERICO CARLOS LEHMANN
Jefe Oficina Asesora Gestión del Riesgo

MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE
Secretaria de Infraestructura Municipal

LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS
Jefe de Control Interno

MARIA ANTONIA SARRIA
Tesorera Municipal

EMPRESAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS

Gerente Acueducto y Alcantarillado de
Popayán S.A ESP

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS

Gerente Emtel S.A.ESP

JOHN FELIPE RAMIREZ

Gerente Movilidad Futura S.A.S

DANIEL ALEJANDRO PAJOY

Gerente Fundación Emtel

LILIANA RECAMAN

Gerente Fundación Rio Las Piedras

IVANOV RUSSI URBANO

Gerente Terminal de Transportes Popayán
S.A.

ALIX LILIANA SALAZAR

Director Hospital San José

FERNEY CAMPO

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor

DIEGO FERNANDO YAGUÉ CARMONA

Director Fundación Teatro Valencia

Tabla de contenido

Decreto No 20161310026415 de 11 de julio de 2016 “mediante el cual se realiza un cuadrado interno presupuestal en el componente de gastos de funcionamiento”.....	1
Decreto No 20161310027015 de julio 15 de 2016 “Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales en el componente de gastos de inversión directa vigencia fiscal 2016”.....	2
Decreto No. 20161200026815 de julio 14 de 2016 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad durante el desfile Militar en conmemoración de la independencia que se llevará a cabo el día 20 de julio de 2016”	3
Decreto No. 20161200000005 de julio 19 de 2016 “Por medio del cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad del Municipio de Popayán”	5
Decreto No. 20161200027215 de julio 18 de 2016 “Por el cual se reconoce y se exalta el servicio prestado por algunos funcionarios pertenecientes a las agencias de inteligencia y organismos de seguridad del Estado adscritos a la ciudad de Popayán.”.....	10
Decreto No. 20161310028025 de julio 19 de 2016 “Mediante el cual se realizan unos traslados internos en el Presupuesto participativo vigencia Fiscal 2016”.....	11
Acuerdo No. 012 de julio 15 de 2016 “Por el cual se autoriza al Alcalde de Popayán para ceder a título gratuito la edificación propiedad del Municipio en un lote de terreno identificado con matrícula Inmobiliaria No. 120-30569 Propiedad de la Empresa social del Estado- Popayán E.S.E correspondiente al hospital del Norte Toribio Maya”	15
Acuerdo No. 013 de julio 19 de 2016 “Por medio del cual se regula el acceso, gratuidad y uso de las canchas sintéticas publicas del Municipio de Popayán”.....	20
Decreto No.20161310027615 de julio 18 de 2016 “Por el cual se aclara el nombre de un código del presupuesto de gastos del decreto 20161310027015 del 15 de julio de 2016, mediante el cual se realizaron unos traslados internos presupuestales en el componente de gastos de inversión directa – vigencia fiscal 2016”.....	21

Decreto No. Decreto No. 20161310029415 de julio 29 de 2016 “Mediante el cual se realiza un traslado interno interno presupuestal en el componente de gastos de inversión directa – vigencia fiscal 2016”.....22

Decreto No 20161310030815 de agosto 04 de 2016 “Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales en el componente de gastos de funcionamiento y gastos de inversión – vigencia fiscal 2016”.....24

Acuerdo No.017 de agosto 02 de 2016 “Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Popayán, para que adquiera a título de compra, un vehículo Automotor que permita una mejor respuesta en los procesos de gestión del riesgo y manejo del desastre, y de esta manera contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas de Popayán”.....28

Acuerdo No. 020 de agosto 02 de 2016 “Por medio del cual se incorporan recursos del convenio No. 954 de 2016 – Ministerio de Educación Nacional, al presupuesto de ingresos y gastos Municipio de Popayán Vigencia 2016”.....31

Acuerdo No. 015 de agosto 02 de 2016 “Por medio del cual se incorporan recursos del sistema General de participaciones Calidad Matricula y rendimiento Financieros según documentos Conpes 009 del 17 de junio de 2016, al presupuesto de la presente vigencia.”.....34

Decreto No 20161310028415 de julio 25 de 2016 “Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales en el componente de gastos de inversión directa – vigencia fiscal 2016”.....35

Acuerdo No 019 de agosto 02 de 2016 “Por medio del cual se incorporan recursos del convenio Interadministrativo No 1329 de 2016, al presupuesto de ingresos y gastos Municipio de Popayán vigencia 2016.”.....38

Acuerdo No. 018 de agosto 08 de 2016 “Por medio del cual se autoriza al alcalde Municipal de Popayán, para declarar de utilidad publica, interés general y desafectar predios urbanos correspondientes a los proyectos de infraestructura vial y transporte denominados proyecto norte 1, norte 2, norte3,en el Municipio de Popayán Cauca”.....49

Decreto No. 20161200029025 de julio 26 de 2016 “Medidas de prevención para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes del municipio, y evitar situaciones que los pongan en peligro, riego, maltrato o explotación o que lesionen su integridad personal y su vida”.....53

Decreto No. 20161310032615 de agosto 18 de 2016 “Por medio del cual se incorporan recursos del convenio interadministrativo No. 1329 de 2016, al

Presupuesto de ingresos y gastos Municipales de Popayán vigencia 2016”.....	55
Acuerdo No 016 de agosto 05 de 2016 “Por medio del cual se crea el comité Municipal de libertad e igualdad religiosa y se dictan otras disposiciones”....	60
Decreto No. 20161800034015 de agosto 25 de 2016 “Por el cual se adopta el procedimiento de asignación notarial de conformidad con lo establecido por la ley 1796 de 2016 y la resolución 7769 de 2016 emanada de la superintendencia de Notariado y Registro”.....	62
Acuerdo No.14 de agosto 02 de 2016 “ Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Popayán, para concesionar unos servicios de la secretaría de tránsito y transporte Municipal”.....	66
Decreto No. 20161310032625 de agosto 18 de 2016. “Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio No 954 de 2016- Ministerio de Educación Nacional, al presupuesto de ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016”.....	68
Decreto No. 20161310032415 de agosto 18 de 2016. “Por medio del cual se incorporan recursos del sistema general de participaciones calidad Matricula y rendimientos financieros según documentos conpes 009 del 17 de junio de 2016, al presupuesto de la presente vigencia”.....	70
Decreto No. 20161310032025 de agosto 16 de 2016. “Anuar esfuerzos para la cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre la unidad para la atención y reparación integral de las víctimas y el municipio de Popayán – Cauca, para la construcción adecuación y dotación del centro Regional para la atención y reparación a las víctimas del Municipio de Poyan”.....	72
Decreto No. 20161310032815 de agosto 19 de 2016.”Mediante el cual se realizan unos traslados internos dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016.”.....	77
Decreto No. 20161800034615 de agosto 26 de 2016.”Por medio del cual se convoca a sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán”.....	79
Decreto No. 20161310035415 de agosto 31 de 2016.”Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestarles en el componente de gastos de funcionamiento e inversión – vigencia 2016”.....	81
Decreto No. 20161800035215 de agosto 30 de 2016” Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 20161800034615 del 26 de agosto de 2016, el cual convoco a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán”.....	83



Decreto No. 20161310035015 de agosto 30 de 2016. "Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales en el componente de gastos de funcionamiento – vigencia 2016".....84

Decreto No. 20161310034415 de agosto 25 de 2016."Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales en el componente de gastos de inversión directa – vigencia FISCAL 2016.....86

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCG-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 5



Popayán, 18-07-2016

Radicación: 20161200027215

3. Capitán RAMOS MARQUEZ JAIR LEONARDO, Jefe de Planeación Policía Metropolitana de Popayán.
4. Capitán MARTINEZ RODRIGUEZ JEFFERSON JULIAN, Subjefe de la Seccional de investigación criminal SIJIN Popayán.
5. Teniente MUNERA PACHECO RONALD ELIAS, Comandante Estación de Policía Norte de Popayán.
6. Teniente BENAVIDES JENNIFER LISSETH, Jefe Grupo Infancia y adolescencia Policía Metropolitana de Popayán.
7. Intendente Jefe NARVAEZ CAMPO ELIZABETH, Jefe Equipo Direccionamiento Local Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
8. Intendente GARRETA PINEDA ARELIS, Grupo de Estupefacientes Seccional de Investigación Criminal.
9. Intendente RIVERA MORENO MANUEL EDUARDO, Responsable Programa Departamentos y Municipios Seguros.
10. Intendente MUÑOZ ORDOÑEZ MELQUICEDEC, Grupo Prevención y Educación Ciudadana.
11. Intendente CUELLAR MOSQUERA DAMIR JAVIER, Seccional de inteligencia.
12. Subintendente HUILA CARVAJAL YANI, Grupo de Prevención y Educación Ciudadana.
13. Subintendente ROMO DIEGO, Grupo de Bienes Raíces.
14. Patrullero MONTEALEGRE JOSÉ DAVID, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
15. Patrullero PARUMA ORTIZ ALEXANDER, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
16. Patrullero SALCEDO INSUASTI MILTON CESAR, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
17. Patrullero JORGE LEONARDO LEAL, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
18. Patrullero ROJAS OLAYA MANUEL ALEJANDRO, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
19. Patrullero LUGO FIGUEROA HAROL GIOVANNY, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
20. Patrullero HOYOS RENGIFO WILLIAM, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.



Vive el
CAMBIO

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 3 de 5



Popayan, 18-07-2016

Radicación: 20161200027215

21. Patrullero CASTILLO RODRIGUEZ JULIAN, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
22. Patrullero ERAZO TOBAR HAMILTON, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
23. Patrullero SEGOVIA GARCIA ANDRES DUVAN, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
24. Patrullero ARDILA VARGAS FRANCISCO, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
25. Patrullero VALDERRAMA SUAREZ ANDERSON, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
26. Patrullero GODOY VIGOYA HEIWARD ALBERTO, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
27. Patrullero LEÓN RIVERA DANIEL, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
28. Patrullero BORRERO OCHOA ANDRÉS, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
29. Patrullero FAJARDO PERDOMO NILSON, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
30. Patrullero REYES EDWIN ALBERTO, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
31. Patrullero SANCHEZ JHON EDINSON, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
32. Patrullero CUELLAR GAVIRIA LIBARDO, Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
33. Patrullera LUZ ADRIANA BOLAÑOS BUITRON, Investigador Criminológico Policía Metropolitana de Popayán.

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 29, EJERCITO NACIONAL.

34. Teniente Coronel, SARMIENTO VESGA JOSÉ GABRIEL, Comandante Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29.
35. Mayor, RIOS PINZON JESÚS ARMANDO, Oficial de Operaciones Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29.
36. Capitán MORENO YAÑEZ DANIEL EDUARDO, Comandante Gaula Avanzada Valle, Ejército Nacional.



Vive el
CAMBIO

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 4 de 5



Popayán, 18-07-2016

Radicación: 20161200027215

- 37 Teniente, CHAVES LÓPEZ DANIEL, Comandante Destacamento Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas No. 16, Ejército Nacional
- 38 Sargento Segundo ORDOÑEZ RESTREPO JULIAN, Suboficial de Operaciones Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29.
- 39 Sargento Viceprimero TUQUERRES RUBIO HAROLD, Comandante Pelotón Policía Militar
- 40 Cabo Primero VILLOTA CIFUENTES GABRIEL, Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas No. 16, Ejército Nacional
- 41 Cabo Segundo, MENDEZ CRUZ BLADIMIR BAVINTON, Comandante Escuadra Ejército Nacional
- 42 Soldado Profesional ULCHUR RUIZ JOSÉ REINALDO, Gauda Avanzada Valle, Ejército Nacional
- 43 Soldado Profesional, GARCIA ESPINOSA CARLOS ALBERTO, Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas No. 16, Ejército Nacional

CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION -CTI- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

- 44 Técnico Investigador Primero, LEONARDO PIEDRAHITA HINESTROZA.
- 45 Técnico Investigador Primero, LUIS FERNANDO TORRES HERNANDEZ.
- 46 Técnico Investigador Primero, YULY VIVIANA MARIN ZUÑIGA.
- 47 Técnico Investigador Primero, YULY LORENA FLOREZ VALVERDE
- 48 Técnico Investigador Primero, MILTON CESAR MORENO RODRIGUEZ
- 49 Técnico Investigador Segundo, JUAN ALEJANDRO JIMENEZ ESTRADA.
- 50 Técnico Investigador Cuarto, ARVEY HERNAN NAVIA GOMEZ.
- 51 Jefe Sección de Análisis Criminal, YIVER ZAMBRANO OVIEDO.

CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS POPAYAN - MIGRACIÓN COLOMBIA

- 52 Coordinador Centro Facilitador de Servicios Migratorios Popayán, ALVARO ERNESTO FERNANDEZ VALLEJO.

Vive el
CAMBIO

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión 07
		Página 5 de 5



Popayan, 18-07-2016

Radicación: 20161200027215

53. Oficial de Migración, JUAN CARLOS AGUILERA SILVA.

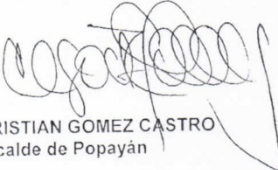
54. Oficial de Migración, BRIAN RENE ALZATE URBANO.

55. Oficial de Migración, ABELARDO ALFREDO GÓMEZ MENDEZ.

ARTICULO CUARTO: Declarar a estos ciudadanos como funcionarios destacados de la Policía Metropolitana de Popayán, Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29 del Ejército Nacional, del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, y del Centro Facilitador de Servicios Migratorios Popayán de Migración Colombia.

Dado en Popayán a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2016.

Comuníquese y cúmplase.


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Proyecto: Julio Jiménez – Contratistas
Revisó: Andrés Ríos – Oficina de Seguridad
Aprobó: Cesar Augusto Sanchez Daza – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Archivado según T.R.D. Decretos 2016.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 07
DECRETO No. 20161310028025 DEL 19 DE JULIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - VIGENCIA FISCAL 2016		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto de Encargo No. 20161120027415 del 18 de Julio de 2016, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Infraestructura en oficio No. 20161400248593 del 14 de Julio de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal dado que de acuerdo a las visitas técnicas realizadas por personal de la Secretaría de Infraestructura, se determinó que es necesario realizar cambios de nomenclatura para definir en forma correcta las obras precisadas por la comunidad, quienes a su vez presentaron oficio con radicado Comuna 2 No. 2016113026945-2 del 11 de Julio de 2016, donde solicitan efectuar modificaciones del Decreto No. 20161310021415 del 09 de junio de 2016.		
Que la Secretaria de Infraestructura mediante oficio No. 20161200244773 del 12 de Julio de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal dado que para la ejecución del programa de Planeación Participativa 2016 con recursos SGP INFRAESTRUCTURA, a ejecutar en la presente vigencia fiscal, se determinó que es necesario realizar cambios de nomenclatura, para definir en forma correcta las obras precisadas por la comunidad, quienes a su vez presentaron oficio con radicado No.2016-113-023997-2 del 21 de Junio de 2016, donde solicitan efectuar modificaciones del Decreto No. 20151200010255 del 07 de Diciembre de 2015.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310253753 del 19 de Julio de 2016, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en los rubros presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	135.540.196
23305	PROPOSITO GENERAL	135.540.196
2330504	OTROS SECTORES	135.540.196
233050404	INFRAESTRUCTURA	135.540.196
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	135.540.196
233050404016	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	135.540.196
2330504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	135.540.196
233050404016102	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 2	20.026.996
0108.2.51.2504.64.23305040401610203	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación de la calle 70CN desde la carrera 2A hacia la carrera 4. Barrio Villa del Norte Fase A	20.026.996
233050404016105	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 5	115.513.200
0108.2.51.2504.62.23305040401610501	Pavimentación y sardineles de la carrera 5 entre calles 17 y 18 – Barrio los Sauces	82.513.200
0108.2.51.2504.62.23305040401610502	Pavimentación y sardineles de la carrera 1BE entre calles 22 y 23 – Barrio San Andrés	20.856.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07

DECRETO No. 20161310028025 DEL 19 DE JULIO 2016

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - VIGENCIA FISCAL 2016

0108.2.51.2504.62.23305040401610503	Sardineles carrera 1 entre calles 17 y 19 – Barrio la Alameda	12.144.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	135.540.196
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	135.540.196

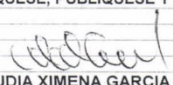
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:

233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	135.540.196
23305	PROPOSITO GENERAL	135.540.196
2330504	OTROS SECTORES	135.540.196
233050404	INFRAESTRUCTURA	135.540.196
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	135.540.196
233050404016	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	135.540.196
2330504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	135.540.196
233050404016102	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 2	20.026.996
0108.2.51.2504.64.23305040401610204	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación de la calle 70AN entre carrera 4 e intersección con la Calle 69N y Carrera 3 entre Calles 70AN y 70 BN. Barrio Villa del Norte Fase A	20.026.996
233050404016105	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 5	115.513.200
0108.2.51.2504.62.23305040401610510	Pavimentación de la carrera 5 entre calles 18a y 19. Barrio los Sauces	82.513.200
0108.2.51.2504.62.23305040401610511	Pavimentación de la carrera 1BE desde la calle 20A hacia la calle 21. Barrio San Andrés	20.856.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610512	Infraestructura municipal de transporte (Sardineles) en la vía Carrera 1 EE entre calles 18 y 19 - Calle 18 entre carreras 1 BE y 1EE - Calle 19 entre carreras 1 BE y 1 EE. Barrio Alameda	12.144.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	135.540.196
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	135.540.196

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho de la Señora Alcaldesa (E), a los 19 días del mes de Julio de 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA
Alcaldesa (E) Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco	Revisó: Víctor Andres Rodríguez
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz	Aprobó: Claudia Ximena García Navia
Archivado en: Proyectos de Presupuesto	

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 617.005.028- 2		Página 1 de 2

ACUERDO No. 012 de 2016

(15 JUL)

Por El Cual Se Autoriza Al Alcalde Del Municipio De Popayán Para Ceder A Título Gratuito La Edificación Propiedad Del Municipio En Un Lote De Terreno Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 120-30569 Propiedad De La Empresa Social Del Estado – Popayán E.S.E Correspondiente Al Hospital Del Norte Toribio Maya.

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y especiales las conferidas por el artículo 313 de la constitución política de Colombia, la ley 136 de 1994, el decreto 1333 de 1986, la ley 1551 de 2012, acuerdo 009 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes

CONSIDERANDO

Que el municipio de Popayán suscribió convenio No. 20151800010707 del 24 – 06 15, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 conforme al adicional No. 1, con la empresa social del estado Popayán ESE, cuyo objeto es, "ANUAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PÚBLICA DE CENTROS DE SALUD EN LA RED PÚBLICA DE CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, con la realización del proyecto denominado "Adecuación del hospital Toribio maya del municipio de Popayán - departamento DE Cauca" en cumplimiento de la ley 1608 de 2013 que permite al municipio la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud en el marco de prestación de servicio".

Que el municipio de Popayán es propietario de la mejora que presenta un área construida actual de 1.060 m2 en una sola planta, de lo que hoy corresponda al Hospital Norte Toribio Maya, identificada con numero de predial 010100050003001 ubicada en la carrera 13 No. 71 Norte – 74. Construcción hecha sobre un lote de terreno identificado con matricula inmobiliaria No. 120-30569 de la oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, propiedad de la empresa Socia del estado – Popayán E.S.E ubicado en la carrera 13 No. 71 Norte – 74.

Que la E.S.E Popayán solicita al municipio de Popayán la Cesión a título gratuito de la construcción correspondiente al Hospital Toribio Maya cuyo fundamento es el cumplimiento del Convenio No. 20151800010707 del 24-06-15 y la ejecución del proyecto de adecuación y Ampliación el hospital Toribio Maya del Municipio de Popayán, el cual permitirá garantizar la prestación de servicios de salud de la población; reforzar el nivel 1 de atención en la red hospitalaria del municipio de Popayán y veredas aledañas del norte de la ciudad; fortalecer la atención de la red hospitalaria del departamento del Cauca; amplia la asistencia en la atención hospitalaria y de urgencia básica y garantizar con una buena infraestructura el cumplimiento de normatividad vigente en la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Que el artículo 3 del acuerdo 009 de 2015, en su numeral 6 establece que el Alcalde municipal requerirá autorización expresa del concejo Municipal para suscribir contratos de enajenación, compraventa, permuta o similares de bienes inmuebles, cuotas partes de los mismos o acciones de dominio o cualquier otra forma de participación del mismo.

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarle a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@gmail.com



	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 2 de 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde de Popayán para que ceda a título gratuito la mejora que presenta un área construida actual de 1.060 m2 en una sola planta, de lo que hoy corresponde al Hospital del Norte Toribio Maya, identificada con número Predial 010100050003001, ubicada en la carrera 13 No. 71 Norte – 74. Construcción hecha sobre un lote de terreno identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120-30569 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, propiedad de la empresa Social del Estado – Popayán E.S.E.

ARTÍCULO SUGUNDO.- La cesión de la mejora a título gratuito se hará efectiva mediante Acto Administrativo. Tratándose de la Cesión de una construcción en predio ajeno, no es susceptible de registro ante la oficina de instrumentos públicos sin embargo el acto administrativo de cesión sí deberá protocolizarse con la escritura pública de declaración de construcción por la ESE Popayán una vez adelante los trámites de legalización y reconocimiento ante la Curaduría que Corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Condición Resolutoria. LA construcción debe ser destinada exclusivamente para la prestación del servicio de salud, en este caso para la remodelación y/o ampliación del Hospital del Norte Toribio Maya, dado el caso que la ESE Popayán fuere liquidada, esta debe ser entregada a otra entidad pública que preste el servicio de salud, en ningún caso este puede ser usado como pago parcial o total de pasivos de la empresa, ni podrá ser enajenado".

ARTÍCULO CUARTO.- los gastos en Curaduría de legalización y reconocimiento de construcción, notariales de declaración de construcción y registrales que se generen a causa de la cesión estarán a cargo de la empresa social del estado – Popayán E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO.- La autorización que se le confiere será ejercida por el Alcalde en un término de seis meses, contados a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los treinta (30) días del mes de junio de 2016.

El Presidente

La Secretaria



Byron Mauricio Lema Ascuntar



Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@el.com



	CERTIFICACION DE ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2	F-PA-12	Página 1 de 1

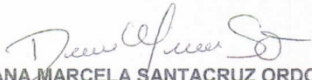
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde (E) Municipal de Popayán, el día diez (10) de junio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veinte (20) y treinta (30) de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy catorce (14) de julio de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con dos (02) folios y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema



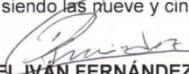
Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejalpopayan.gov.co o al correo electrónico: concejalpopayan@concejalpopayan.gov.co

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, julio quince (15) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 012 de 2016, siendo las nueve y cincuenta y ocho (9:58 A.M.) de la mañana.


DANIEL IVÁN FERNÁNDEZ LASO
Contratista

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, julio quince (15) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Daniel Iván Fernández Lasso
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028-2		Página 1 de 3

ACUERDO No. 013 de 2016

(19 JUL)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL ACCESO, GRATUIDAD Y USO DE LAS CANCHAS
SINTÉTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia en su artículo 313, La Ley 136 de 1994 artículo 3, y la Ley 9 de 1989 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 ° establece: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión"

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52° establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberá ser democrática."

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 3° numeral 12 establece: "Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación", de igual forma en el numeral 17 estableció: "Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario".

Que la ley 1098 2006 por medio del cual se adopta el código de infancia y adolescencia en su artículo 30° establece "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes"

Que el Código de Infancia y Adolescencia estableció en su artículo 41: "OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes: En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada."

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos; "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio".

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o a la página web: www.concejopopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@gmail.com



	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2		Página 2 de 3

Que el artículo 3 modificado por la ley 1551 de 2012 estableció un parágrafo en el cual menciona:
"Parágrafo 2º. En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos".

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer la reglamentación para el uso adecuado y utilización de las canchas sintéticas públicas del municipio de Popayán, los procedimientos para el préstamo y su reglamentación.

ARTÍCULO SEGUNDO En todas las canchas sintéticas públicas ubicadas en el perímetro urbano o rural del municipio de Popayán y que fueron o sean construidas con recursos públicos se deberá publicar en el lugar de acceso un reglamento de uso el cual tendrá tener un dimensión de 1.50 mts de alto por un 1.20 mts de ancho y debe contener la información de este acuerdo.

1. Prohibase el ingreso de elementos de vidrio, armas blancas o de fuego y cualquier objeto corto punzante.
2. No se permite el uso, almacenamiento, ni fabricación de fuegos artificiales, pólvora, líquidos inflamables.
3. Los usuarios de la cancha o del espacio deportivo autorizado deben desalojarlo una vez concluya su horario, con el fin de evitar retrasos en la programación y realizar su respectivo aseo.
4. Prohibase el consumo de bebidas alcohólicas sin importar el porcentaje de alcohol que están contengan.
5. Las canchas sintéticas públicas del municipio de Popayán son espacios libres de humo, para tal fin queda totalmente prohibido fumar al interior de sus instalaciones por parte de los usuarios de las canchas y/o espectadores.
6. Prohibase el consumo de sustancias psicoactivas o alucinógenas al interior de Los escenarios deportivos mencionados en este acuerdo.
7. Se solicita a los usuarios evitar agresiones físicas y verbales dentro del escenario para evitar alteraciones internas y permitir un ambiente de tolerancia y respeto hacia los demás.
8. La persona (s), usuarios y espectadores aceptan que tienen conocimiento de los reglamentos de uso público establecidos en este acuerdo y velarán por su cumplimiento.
9. Horario de uso gratuito de 6 am a 5 pm
10. El número de acuerdo que lo reglamenta y La Corporación que lo aprueba (Acuerdo 013 de 2016 expedido por el Concejo Municipal).

Parágrafo 1: el alcalde expedirá por decreto los horarios de uso para las canchas sintéticas públicas del municipio de Popayán.

Parágrafo 2: La alcaldía de Popayán en un término no superior a tres (3) meses presentará ante el Concejo Municipal el proyecto de acuerdo mediante el cual se establece el modelo de costos para los escenarios deportivos del municipio y los comodatos de los mismos.

Parágrafo 3 transitorio: Mientras se da aplicación al parágrafo 1 del artículo 2, la Secretaría de Cultura y Deporte deberá publicar en la una cartelera de amplia publicación un informe por escrito del recaudo semanalmente en caso de presentarse en cada una de las canchas.

ARTÍCULO TERCERO.- Las canchas sintéticas públicas que se encuentran en el municipio de Popayán podrán ser utilizadas de forma gratuita y equitativa por todos los barrios de las

Proyecto: Johanna Valdez
 Revisó: Diana Santacruz
 Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejomunicipalpopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com



	ACUERDOS	Código F.PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028-2		Página 3 de 3

comunales en que se encuentren. Cuando el municipio de Popayán realice nuevas inversiones en canchas sintéticas en el sector urbano y/o rural estas se sujetarán a lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las actividades no permitidas en las canchas sintéticas del municipio de Popayán son las siguientes:

1. Bingos, mingas o aglomeración de personas que generen daño o deterioro en el prado sintético.
2. Ferias equinas, caninas o peleas de gallos.
3. Campañas electorales o reuniones de carácter político.

ARTÍCULO QUINTO.- los barrios o Juntas de Acción Comunal en la zona de influencia de las canchas sintéticas promoverán con La Secretaría de Deporte y Cultura del municipio de Popayán y con los administradores de las canchas sintéticas un buen trato de forma que se garantice el acceso equitativo a estas instalaciones. Para tal fin se establece el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Deporte y Cultura del Municipio de Popayán fijará y comunicará a los barrios de zona de influencia de la cancha sintética la disponibilidad de horarios mensuales de acuerdo a la disponibilidad conforme a lo establecido en el artículo 2.
2. La (s) Juntas de Acción Comunal a través de su Presidente solicitarán por escrito el préstamo de dichas instalaciones indicando el día y hora conforme a la disponibilidad publicada por La Secretaría de Deporte y Cultura del Municipio de Popayán.
3. Para efectos de la solicitud de la Junta de Acción esta debe ser allegada con la certificación de La Secretaría de Gobierno del municipio de Popayán en la cual lo acredite como presidente de la misma.
4. La Secretaría de Deporte y Cultura del Municipio de Popayán deberá asignar el uso de estos espacios libres conforme al ingreso de las solicitudes y en estricto orden.
5. Firmar el acta de préstamo y uso adecuado de la cancha sintética, haciéndose responsable de cuidado del mismo, el cual no podrá ser cedido a otra persona o entidad.
6. En caso de población de condición de discapacidad o solicitudes que benefician a menores de edad y mujeres, se dará prelación sobre cualquier solicitud, pero se buscará la equidad de acceso en caso de que bajo el uso de esta figura se quiera hacer uso permanente de las instalaciones.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

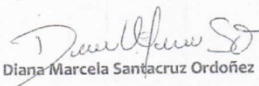
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los catorce (14) días del mes de julio de 2016.

El Presidente



Byron Mauricio Lema Ascuntar

La Secretaria



Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Véliz
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o a la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@gmail.com



	CERTIFICACION DE ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028-2	Código F-PA-12	Página 1 de 1

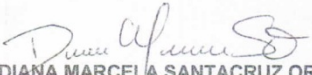
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del Honorable Concejal Pablo Andrés Parra Solano, el día tres (03) de junio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días treinta (30) de junio y catorce (14) de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy dieciocho (18) de julio de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con tres (03) folios y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lora



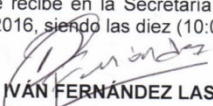
Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejo-de-popayan.gov.co o al correo electrónico: concejo-municipal-de-popayan@mail.com

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, julio diecinueve (19) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 013 de 2016, siendo las diez (10:00 A.M.) de la mañana.

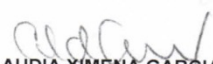

DANIEL IVÁN FERNÁNDEZ LASO
Contratista

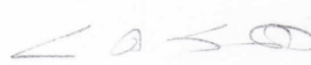
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, la señora **ALCALDESA DE POPAYAN (E) SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA
Alcaldesa del Municipio de Popayán (E)


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

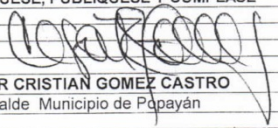
**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

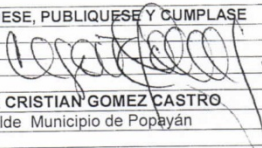
Proyecto: Daniel Iván Fernández Lasso
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310026415 DEL 11 DE JULIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO PRESUPUESTAL EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria General mediante oficio No. 20161120238343 del 06 de Julio de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal, con el fin de adicionar la apropiación: Aportes de previsión social-Riesgos profesionales, el cual a la fecha es insuficiente para cubrir los gastos de aseguramiento del personal vinculado con la administración municipal al sistema de riesgos profesionales.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310243143 del 11 de Julio de 2016, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en la apropiación a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	40.000.000
2310402	GASTOS GENERALES	40.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	40.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios	40.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	40.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	40.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	40.000.000
2310401	SERVICIOS PERSONALES	40.000.000
0103.1.51.1101.62.231040117	Aportes de previsión social-Riesgos profesionales	40.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	40.000.000

Página 1

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310026415 DEL 11 DE JULIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO PRESUPUESTAL EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		40.000.000
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 11 días del mes de Julio de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jany Velasco	Revisó: Victor Andres Rodriguez	
Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz	Aprobó: Claudia Ximena Garcia Navia	
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310027015 DEL 15 DE JULIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Hacienda mediante oficio No. 20161300248633 del 14 de Julio de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal por cuanto es necesario financiar las actividades previas a las Fiestas de Reyes (Enero 2017), las cuales deben ser ejecutadas por la Secretaría de Deporte y Cultura del Municipio de Popayán y a la fecha no cuentan con recursos disponibles para estas actividades.		
Que la Secretaria de Infraestructura en oficio No. 20161400246293 del 13 de Julio de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal con el fin de darle continuidad a la interventoria del contrato de construcción y dotación para la atención de víctimas		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310249403 del 15 de Julio de 2016, manifiesta que existen saldos suficientes en las apropiaciones presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	285.000.000
23210	HACIENDA - INVERSION DIRECTA	250.000.000
0101.2.51.8104.64.2321012	RB-FC-S2015 - EF 16-217- Fortalecimiento de la fiscalización y cobro de cartera	250.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	35.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	35.000.000
0108.2.51.6102.63.232170319	Adquisición de predios para proyectos viales	35.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	285.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	285.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	285.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310027015 DEL 15 DE JULIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016		
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	35.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	35.000.000
0108.2.51.6102.63.232170375	Supervisión e interventoría a proyectos viales	35.000.000
23219	DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA	250.000.000
0115.2.51.8104.64.2321923	RB-FC-S2015 - EF 16-217- Implementación, organización y desarrollo de eventos artísticos y culturales en el Municipio de Popayán	250.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		285.000.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		285.000.000
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 15 días del mes de Julio de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco	Revisó: Victor Andres Rodriguez	
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz	Aprobó: Claudia Ximena Garcia Navia	
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Pendiente

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1



Popayan, 14-07-2016

Radicación: 20161200026815

DECRETO No. 2016-120-002681-5

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar la seguridad durante el Desfile Militar en Conmemoración de la Independencia que se llevará a cabo el día 20 de julio de 2016.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, el artículo 10 de la Ley 4 de 1991, el artículo 91, literal b, numeral 2, literal a de la Ley 136 de 1994, Decreto 0155 de 01 de febrero de 2016, y demás normas concordantes vigentes y:

CONSIDERANDO

Que el día miércoles veinte (20), de julio de 2016, se conmemoran doscientos (206) años de Independencia de la República de Colombia.

Que la ciudad de Popayán fue participante importante del proceso emancipador de la Independencia de nuestro País.

Que es deber de todo payanés y colombiano conmemorar y rendir tributo a quienes ofrendaron su honra, vida y bienes en aras de alcanzar la libertad de nuestras gentes.

Que es necesario implementar un esquema de seguridad para el buen desarrollo del desfile y garantizar la protección de los participantes y espectadores

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROHIBIR, dentro del Municipio de Popayán, el transporte de escombros, cilindros para venta de gas, tinajas para la venta de leche y la realización de mudanzas o trasteos en cualquier tipo de vehículo a partir de las (18) dieciocho horas del día martes diecinueve (19) de julio de 2016, hasta las (18) dieciocho horas del día miércoles, veinte (20) de Julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR, dentro del Municipio de Popayán, el tránsito de motos con parrillero, en el sector histórico a partir de las (18) dieciocho horas del día martes diecinueve (19) de julio de 2016, hasta las (18) dieciocho horas del día miércoles, veinte (20) de Julio de 2016.

ARTICULO TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ESPECIAL E INMEDIATA, conforme al Decreto 0155 de 01 de febrero de 2016, a la prohibición al porte de armas con salvoconducto, sin perjuicio de las autorizaciones especiales.

ARTÍCULO CUARTO: EL INCUMPLIMIENTO, del presente Decreto será sancionado con multa hasta de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor del Tesoro Municipal.

Publiquese y cúmplase.

Dado en Popayán, a los 14 días del mes de julio de 2016



	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayan, 19-07-2016

Radicación: 20161200027815

Decreto No. 2016-120-000000-5 de 19 de julio de 2016

Por medio del cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad del Municipio de Popayán.

LA ALCALDESA (E) DE POPAYÁN, según decreto N° 2016112002741-5, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, el artículo 10° de la Ley 4 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el domingo veinticuatro (24) de julio de 2016 se llevara a cabo en el Estadio Ciro López de la ciudad de Popayán, a las 11:30 horas, el partido de fútbol entre los equipos de Universitario Popayán contra América de Cali, en el desarrollo del Torneo Águila 2.016 Semestre II.

Que en encuentros deportivos llevados a cabo en otros municipios donde ha participado el equipo América de Cali, a través de las "BARRAS", algunos hinchas e integrantes de las mismas han sido protagonistas de disturbios y desmanes a la propiedad pública y privada, generando graves alteraciones al orden público, por lo tanto es necesario que la Administración Municipal tome medidas preventivas en aras de garantizar la estabilidad del orden público, así como la seguridad, la vida, y la integridad física de los ciudadanos, y la protección de sus bienes.

Que el artículo 10° de la Ley 4 de 1991, inciso 1°, faculta a los alcaldes de la República de Colombia a tomar medidas para preservar el orden público según la necesidad.

Por tal motivo, y en razón de lo expuesto se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR el ingreso al Municipio de Popayán (Cauca), los vehículos que transporten personas que integren las denominadas "BARRAS" bravas de futbol del equipo América de Cali conocidas como Barón Rojo Sur y Todas sus filiales, procedentes de la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y el resto del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR el ingreso al estadio Ciro López del Municipio de Popayán a los hinchas de las "BARRAS" de fútbol del equipo América de Cali, Barón Rojo y sus filiales que provengan de otros Municipios para el encuentro deportivo que se realizara el próximo domingo veinticuatro (24) de julio de 2016 entre los equipos Universitario de Popayán contra América de Cali.

ARTICULO TERCERO: PROHIBIR la venta y consumo de bebidas embriagantes entre la carrera sexta (6) y calle dieciocho norte (18N), la calle veinticinco norte (25N) y la carrera séptima (7), la carrera sexta (6) y calle veintisiete norte (27N), y la carrera quinta a (5A) con las esquinas de las calles veinte norte (20N), veintiuno norte (21N), veintidós norte (22N) y veintitrés (23N), desde las 06:00 horas, hasta las 18:00 horas del día domingo veinticuatro (24) de julio de 2016

ARTICULO CUARTO: CERRAR las siguientes vías carrera sexta (6) y calle dieciocho norte (18N), la calle veinticinco norte (25N) y la carrera séptima (7), la carrera sexta (6) y calle veintisiete norte (27N), y la carrera quinta A (5A) con las esquinas de las calles veinte norte (20N), veintiuno norte (21N), veintidós norte (22N) y veintitrés (23N), y cerrar con valla las mismas.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 06
		Página 2 de 2



Popayán, 19-07-2016

Radicación: 20161200027815

ARTICULO QUINTO: PROHIBIR el ingreso de armas de fuego, armas blancas cortantes, punzantes y corto-contundentes, chapas de correas, radios con pilas o baterías, astas o tubos que sostengan banderas de cualquier material, paraguas y sombrillas, cachiporras metálicas o plásticas, botellas de vidrio, el uso de cualquier elemento pirotécnico, además el ingreso de mascotas, láser, y extintores, y cualquier otro elemento que la Policía Metropolitana de Popayán considere un potencial riesgo para la seguridad de los asistentes.

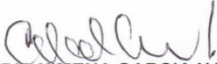
ARTICULO SEXTO: PROHIBIR la entrada de personas menores de dieciocho (18) años en la tribuna occidental, de personas menores de once (11) a la tribuna oriental, y a mujeres en estado de embarazo en cualquiera de las dos tribunas del Estadio Ciro López el domingo veinticuatro (24) de julio de 2016; toda persona debe pagar su boleta.

ARTICULO SÉPTIMO: La Policía Metropolitana de Popayán será la encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, para lo cual tomara las medidas pertinentes y necesarias para su acatamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA, el presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación, y su vigencia será desde las 06:00 horas del domingo veinticuatro (24) de julio de 2016, hasta las 18:00 horas del mismo día.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2016


CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA
Alcalde de Popayán (E)

Proyecto: Julio Jiménez y Daniel Fernández – Contratistas Sec. Gobierno
Revisó: José Luis Sarria Espinoza - César Augusto Sánchez Daza – Secretario de Gobierno Municipal
Aprobó: Víctor Andrés Parra – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Decretos 2016

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07 Página 1 de 5



pendiente
de aprobar

Popayan, 18-07-2016

Radicación: 20161200027215

DECRETO No 2016-120-002721-5

"Por el cual se reconoce y exalta el servicio prestado por algunos funcionarios pertenecientes a las agencias de inteligencia y organismos de seguridad del Estado adscritos a la ciudad de Popayán"

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Municipal exaltar los Valores y Méritos de Servidores que honran con sus acciones a Popayán,

Que los miembros de la Policía Metropolitana de Popayán, Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 29 del Ejército Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, y el Centro Facilitador de Servicios Migratorios Popayán de Migración Colombia, se han distinguido por su lealtad, compromiso, y entrega en su desempeño como miembros activos de las mencionadas instituciones.

Que la administración Municipal Exalta, y la Ciudadanía agradece el valor de estos servidores que día con día enaltecen su labor con un compromiso abnegado de servir a la ciudad, por lo tanto y en consideración a lo expuesto, el Alcalde de Popayán,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Ennoblecir el comportamiento de todos y cada uno de los integrantes homenajeados

ARTICULO SEGUNDO: Enaltecer con admiración y gratitud el insigne desempeño de los siguientes servidores, que cumplen con altruismo y grandes virtudes sus servicios en la Policía Metropolitana de Popayán, Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29 del Ejército Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, y el Centro Facilitador de Servicios Migratorios Popayán de Migración Colombia por su excelente dedicación, disciplina y compromiso

ARTÍCULO TERCERO: Entréguese el presente Decreto en nota de estilo a los siguientes servidores de las respectivas Instituciones:

POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN

1. Teniente Coronel DE LA CRUZ SARMIENTO JAIRO HERNAN, Comandante Operativo Policía Metropolitana de Popayán.
2. Mayor ANTOLINEZ RIVERA JORGE ORLANDO, Comandante distrito 1 de Popayán.


Vive el
CAMBIO

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 07

DECRETO No. 20161310027615 DEL 18 DE JULIO DE 2016

POR EL CUAL SE ACLARA EL NOMBRE DE UN CODIGO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DECRETO 20161310027015 DEL 15 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZARON UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que en el ARTICULO SEGUNDO, del Decreto No. 20161310027015 del 15 de julio de 2016, se registró en el código: 0108.2.51.6102.63.232170375, el siguiente nombre: Supervisión e interventoría a proyectos viales, siendo el nombre correcto: **Supervisión e interventorías a obras de infraestructura.**

Que se hace necesario para una correcta identificación, que el código se registre con el nombre: Supervisión e interventorías a obras de infraestructura.

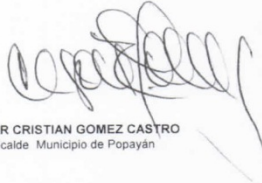
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- ACLARASE, el nombre del rubro presupuestal según lo expresado en la parte motiva del presente decreto.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 18 días del mes de julio de 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
 - Alcalde Municipio de Popayán

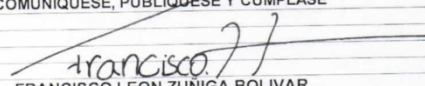

 Preparó: Jary Velasco
 Revisó: Ximena Zulfiga Ruiz
 Aprobó: Claudia Ximena García Navas
 Archivado en: Proyectos de Presupuestos

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310029415 DEL 29 DE JULIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO PRESUPUESTAL EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto de Encargo No. 20161100029215 del 28 de Julio de 2016, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Hacienda mediante oficio No. 20161300271393 del 28 de Julio de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal con el fin de adelantar Convenio con el Igac, para el mejoramiento del recaudo de los ingresos generados por el Impuesto Predial, beneficiando a la Administración y permitiendole realizar mas inversión en el Municipio de Popayán.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310270963 del 28 de Julio de 2016, manifiesta que existe saldo suficiente en la apropiación presupuestal a afectar.		
En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:		
232	INVERSION DIRECTA	65.000.000
23210	HACIENDA - INVERSION DIRECTA	65.000.000
0101.2.51.8104.64.2321013	RB-FC-S2015 - EF 16-217- Implemtación de la gestión fiscal y financiera	65.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	65.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	65.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:		
232	INVERSION DIRECTA	65.000.000
23210	HACIENDA - INVERSION DIRECTA	65.000.000
0101.2.51.8104.64.2321012	RB-FC-S2015 - EF 16-217- Fortalecimiento de la fiscalización y cobro de cartera	65.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	65.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	65.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310029415 DEL 29 DE JULIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO PRESUPUESTAL EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016		
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho de la Señora Alcaldesa (E), a los 29 días del mes de Julio de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA Alcaldesa (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Jery Velasco	Revisó: Víctor Andrés Rodríguez	
Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz 	Aprobó: Claudia Ximena García Navia 	
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310030815 DEL 04 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSION - VIGENCIA FISCAL 2016		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto de Encargo No. 2016110029815 del 01 de Agosto de 2016, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria General mediante oficio No. 20161110278533 del 02 de Agosto de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal, con el fin de solicitar vigencias futuras y realizar la licitación de servicios que se vencen el 31 de Octubre de 2016 (Vigilancia y Seguros), así como también solicita adicionar recursos al rubro de servicios públicos municipales, para cubrir obligaciones hasta el 31 de diciembre del presente año, incluida la subestación eléctrica del Centro Textil las Palmas.		
Que el Secretario de Hacienda (E) del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310281593 del 04 de Agosto de 2016, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente en la apropiaciones a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	702.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	702.000.000
2310401	SERVICIOS PERSONALES	200.000.000
0103.1.51.1101.62.231040126	Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías	200.000.000
2310402	GASTOS GENERALES	362.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	352.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios	282.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020102	Comunicaciones y transporte	5.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020103	Alquiler de bienes	15.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020104	Mantenimiento	5.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020105	Impresos y publicaciones	6.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020106	Publicidad y campañas	9.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020110	Impuestos y contribuciones	5.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020111	Atenciones protocolarias	2.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020118	Capacitación personal administrativo	23.000.000
231040202	ADQUISICION DE BIENES	10.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020203	Compra de equipo	5.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020204	Muebles y Enseres	5.000.000
2310403	TRANSFERENCIAS	140.000.000
0103.1.51.1101.62.231040305	Cuotas partes de mesada pensional	140.000.000

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310030815 DEL 04 DE AGOSTO DE 2016			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSION - VIGENCIA FISCAL 2016			
232	INVERSION DIRECTA	377.000.000	
23215	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	377.000.000	
2321501	TRANSITO Y TRANSPORTE	350.000.000	
232150101	TRANSITO	350.000.000	
23215010103	MEDIDAS DE TRANSITO	350.000.000	
0106.2.51.1201.64.232150101033	RB-ID-Mejoramiento de las medidas de control para recaudo de ingresos por inmovilización de vehículos	350.000.000	
2321502	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	27.000.000	
232150201	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	27.000.000	
0106.2.51.1201.62.23215020105	Recuperación de cartera de la Secretaría de Tránsito	27.000.000	
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.079.000.000	
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.079.000.000	
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:			
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	702.000.000	
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	702.000.000	
2310402	GASTOS GENERALES	702.000.000	
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	702.000.000	
0103.1.51.1101.62.23104020109	Vigilancia y seguridad	330.000.000	
0103.1.51.1101.62.23104020112	Servicios públicos municipales	272.000.000	
0103.1.51.1101.62.23104020113	Seguros	100.000.000	
232	INVERSION DIRECTA	377.000.000	
23215	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	377.000.000	
2321501	TRANSITO Y TRANSPORTE	54.000.000	
232150101	TRANSITO	54.000.000	
23215010102	SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y ELEVADA	54.000.000	
0106.2.51.1201.64.232150101023	RB-ID-FSV-Señalización vertical, elevada y dispositivos de regulación del tránsito	54.000.000	
2321502	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	323.000.000	
232150201	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	323.000.000	
0106.2.51.1201.62.23215020101	Papelería, estrategia de comunicaciones y similares	27.000.000	
0106.2.51.1201.64.23215020108	RB-ID-Proceso administrativo y de trámites	196.000.000	
0106.2.51.1201.64.23215020109	RB-ID-Procesos de infracciones de tránsito y transporte	100.000.000	
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.079.000.000	
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.079.000.000	

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310030815 DEL 04 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSION - VIGENCIA FISCAL 2016		
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (E), a los 04 días del mes de Agosto de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO LEON ZUNIGA BOLIVAR Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco	Revisó: Victor Andres Rodriguez	
Revisó: n/a	Aprobó: Henry Andres Salazar Trochez	
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	CERTIFICACION DE ACUERDOS	Código F-PA-12	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE: 817.005.028-2		Página 1 de 1

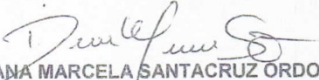
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

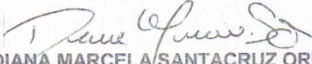
Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día veintidós (22) de julio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintisiete (27) de julio y primero (01) de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy primero (01) de agosto de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con un (01) folio y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Véliz
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lemos



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejopopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto dos (02) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno Municipal el Acuerdo 020 de 2016, siendo las nueve y treinta y ocho (9:38 A.M.) de la mañana.

DANIEL IVÁN FERNÁNDEZ LASSO
Contratista Secretaría de Gobierno

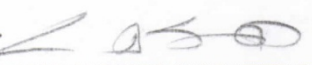
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, Agosto dos (02) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN (E) SANCIONA** el anterior de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


FRANCISCO LEÓN ZUÑIGA BOLÍVAR
 Alcalde del Municipio de Popayán (E)


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
 Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
 Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Daniel Iván Fernández Lasso
 Revisó: José Rafael Villa Montoya
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto dos (2) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 017 de 2016, siendo las once (11:00 A.M.) de la mañana.

JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016).

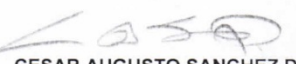
Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, la señora **ALCALDE DE POPAYÁN (E) SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


FRANCISCO LEÓN ZUÑIGA BOLIVAR
Alcalde del Municipio de Popayán (E)


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Daniel Iván Fernández Lasso
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Conmutador: 8333033
www.popayan.gov.co

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTE. 517.005.028-2		Página 1 de 2

ACUERDO No. 017 de 2016

(02 AGO)

"Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Popayán, para que adquiera a título de compra, un vehículo Automotor que permita una mejor respuesta en los procesos de gestión del Riesgo y manejo del desastre, y de esta manera contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad d vida de las personas de Popayán"

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3 de la constitución política, la ley 136 de 1994 en su artículo 32 y el acuerdo 09 de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde del municipio de Popayán, para la compra de un vehículo automotor que permita una mejor respuesta en los procesos de gestión del riesgo y manejo del desastre, y de esta manera contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible de nuestra comunidad payanesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Alcalde Municipal de Popayán, para que adelante los actos y procedimientos administrativos, financieros y legales necesarios para el cumplimiento del artículo anterior, quien podrá delegar los tramites en el jefe de la Oficina Asesora De Gestión Del Riesgo De Desastres.

ARTÍCULO TERCERO.- La compra del vehículo automotor de que se trata el presente acuerdo se perfeccionara con el respectivo traspaso y registro que titule al municipio de Popayán como propietario del vehículo. La compra del vehículo automotor del que habla este proyecto se deberá realizar dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia del acuerdo que establezca su autorización.

ARTÍCULO CUARTO.- La compra del vehículo automotor de que trata el presente acuerdo será de exclusiva destinación para el fortalecimiento de los procesos de respuesta en la Gestión del Riesgo y Manejo del Desastre.

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes: cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o a la página web: www.concejomunicipaldepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@gmail.com



	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NOT. 817.005.028-2		Página 1 de 1

ACUERDO No. 020 de 2016

(02 AGO)

Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio No. 954 de 2016- Ministerio de Educación Nacional, al Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 del Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro:

INGRESOS GENERALES	190.000.000
INGRESOS DEL MUNICIPIO	190.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	190.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:

INVERSION DIRECTA	190.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	190.000.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	190.000.000

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

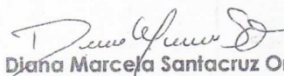
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los un (01) días del mes de agosto de 2016.

El Presidente



Byron Mauricio Lema Ascuntar

La Secretaria



Diana Marceja Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia, favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejopopayan.org.co o al correo electrónico: concejopopayan@popayan.gov.co



	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028- 2		Página 2 de 2

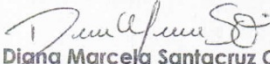
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2016.

El Presidente

La Secretaria


Byron Mauricio Lema Ascuntar


Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com



Prensa

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 07
DECRETO No. 20161310028415 del 25 de Julio 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Infraestructura en oficio No. 20161400255473 del 21 de Julio de 2016, solicita realizar traslado presupuestal a la Secretaria General con el fin de atender proyectos prioritarios de dicha secretaria.		
Que la Secretaria de Infraestructura en oficio No. 20161400256473 del 22 de Julio de 2016, solicita realizar traslado presupuestal con el fin de apalancar proyectos del Sistema Estrategico de Transporte Público - SETP.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310259373 del 25 de Julio de 2016, manifiesta que existe saldo suficiente en la apropiación presupuestal a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:		
232	INVERSION DIRECTA	100.229.853
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	100.229.853
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	100.229.853
232170202	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES	100.229.853
0108.2.51.8104.64.23217020205	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Rehabilitación de la red vial y de movilidad rural y obras complementarias Vias rurales	100.229.853
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	100.229.853
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	100.229.853
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	100.229.853
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	50.000.000
0103.2.51.8104.64.2321212	RB-FC-S2015 - EF 16-217- Construcción, ampliación y mantenimiento de Bienes Municipales	50.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	50.229.853
2321701	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN	50.229.853
232170101	INFRAESTRUCTURAS DEL SETP	50.229.853

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07

DECRETO No. 20161310028415 del 25 de Julio 2016

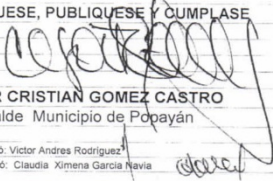
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016

0108.2.51.8104.64.23217010106	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Costos y gastos inherentes al Sistema estratégico de transporte público SEPT	50.229.853
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		100.229.853
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		100.229.853

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 25 días del mes de Julio de 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz
Archivado en: Proyectos de Presupuesto

Revisó: Victor Andres Rodriguez
Aprobó: Claudia Ximena Garcia Navia

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07

DECRETO No. 20161310028415 del 25 de Julio 2016

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016

0108.2.51.8104.64.23217010106	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Costos y gastos inherentes al Sistema estratégico de transporte público SEPT	50.229.853
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		100.229.853
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		100.229.853

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 25 días del mes de Julio de 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz
Archivado en: Proyectos de Presupuesto

Revisó: Victor Andres Rodríguez
Aprobó: Claudia Ximena García Navia

	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 817.005.028- 2	Código F-PA-13	Versión 001 Página 1 de 1
---	--	-------------------	------------------------------------

ACUERDO No. 019 de 2016

(**02 AGO**)

Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio Interadministrativo N° 1329 de 2016, al Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 del Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar, en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro:

INGRESOS GENERALES	136.500.000
INGRESOS DEL MUNICIPIO	136.500.000
RECURSOS DE CAPITAL	136.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:

INVERSION DIRECTA	136.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	136.500.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	136.500.000

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

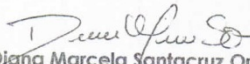
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los un (01) días del mes de agosto de 2016.

El Presidente



Byron Mauricio Lema Ascuntar

La Secretaria



Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@gmail.com



	CERTIFICACION DE ACUERDOS	Código F-PA-12	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028- 2		Página 1 de 1

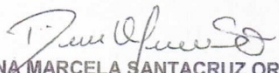
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

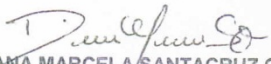
Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día diecinueve (19) de julio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintisiete (27) de julio y primero (01) de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy primero (01) de agosto de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con un (01) folio y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lima



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto dos (2) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 019 de 2016, siendo las once (11:00 A.M.) de la mañana.

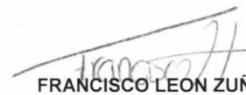
JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretario de Gobierno Municipal

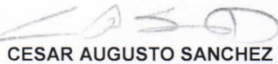
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016).

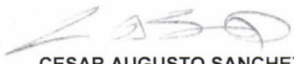
Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, la señora **ALCALDE DE POPAYAN (E) SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR
Alcalde del Municipio de Popayán (E)


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Daniel Iván Fernández Lasso
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 9

ACUERDO No. 018 de 2016

(08 AGO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN, PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS GENERAL Y DESAFECTAR PREDIOS URBANOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE DENOMINADOS PROYECTO NORTE 1, NORTE 2, NORTE 3, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas por el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, el artículo 18 Parágrafo 4 Numeral 3 de la ley 1551 de 2012, en el parágrafo 2 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 y artículo 11 de la ley 9 de 1989 modificados por los artículos 58 y 59 de la ley 388 de 1997, el título de IV de la ley 1682 de 2013 y el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política de Colombia y demás normas vigentes

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Popayán conforme a los lineamientos contenidos en el plan de desarrollo 2016- 2019 una vez analizada la viabilidad técnica, administrativa y financiera, en el plan de ordenamiento de la ciudad de Popayán se ha considerado la construcción de nuevas vías urbanas que mejoren el corredor vial urbano, contribuyendo al mejoramiento del flujo vehicular y de la calidad de vida de sus habitantes y que a su vez permita entre otros, la disminución en los tiempos de viaje tanto para el transporte público como particular y los altos niveles de accidentalidad generados precisamente por la escasez de vías necesarias y adecuadas, concluyendo que la mejor opción para iniciar dicho proceso es declarando de utilidad pública los predios urbanos correspondientes a los proyectos Norte 1, Norte 2 y Norte 3 y en su defecto declarando las especiales condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por la vía judicial y/o administrativa en el caso de fracasar la enajenación voluntaria.

Que de conformidad con la ley 9ª de 1989 dispone lo relacionado con Planes de Desarrollo Municipal, Compraventa y Expropiación de Bienes, indicando en el Capítulo Tercero los instrumentos para la adquisición de inmuebles de conformidad a lo estipulado en el artículo 10 modificado por la ley 388 de 1997 en el artículo 58 en concordancia con la ley 1682 de 2013 y demás normas aplicables y concordantes para proyectos de infraestructura vial.

Que de conformidad con la ley 9ª de 1989 en el artículo 10 y 11, modificado por los artículos 58 y 59 de la ley 388 de 1997 que la Nación, Las Entidades Territoriales, las Áreas Metropolitanas y Asociaciones de Municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades indicadas en las presentes leyes.

Que de conformidad con la ley 388 de 1997 en el artículo 58 indica que "(...) Para efectos de decretar su expropiación y además los motivos determinados de las otras

Proyecto: Johanna Valdez
Revisor: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 6242006 o al fax (092) 6244925 o la página web: www.concejomunicipaldepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@popayan.gov.co



	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 617.003.028- 2	Código F-PA-13	Página 2 de 9

leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines (...)" Indicando en el literal e) establece como actividad para la adquisición o expropiación de inmuebles, la "(...) La Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo (...)"

Que de conformidad con la ley 1551 de 2012 en el artículo 18 Parágrafo 4 Numeral 3 indica que El Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos "(...) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles (...)".

Que de conformidad con la ley 1682 de 2013 artículo 20 inciso 3, indica que la entidad responsable del proyecto de infraestructura deberá inscribir las afectaciones en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria de los predios requeridos para la expansión de la infraestructura de transporte para el mediano y largo plazo y en cuanto sea viable presupuestalmente podrá adquirirlos. Para este caso las afectaciones podrán tener una duración máxima de doce (12) años.

Los proyectos anteriormente mencionados son los siguientes:

PROYECTO NORTE 1: CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUENTE PEATONAL, CARRERA 2 DESDE LA CALLE 25N (ABSCISA KO+575) HACIA LA CALLE 15N (ABSCISA KO+000) III ETAPA CALZADA IZQUIERDA
DESCRIPCION DE LA OBRA: El Proyecto consiste en la continuación de la III etapa de la construcción de la carrera 2da entre las calles 25N y 15 N ubicada en el sector de POMONA como solución de la movilidad en el sector, la obra que se construirá tiene como actividades principales: excavación para estructura de pavimento, continuación de muro separador central desde la abscisa 0+575 hacia la abscisa 0+000, construcción de espacio público (anden en concreto estampado, palmera tipo payanesa entre-otros), construcción de puente peatonal en la abscisa 0+570 en la entrada de la Vereda Real Pomona y cerca al colegio EL LICEO que solucionara el problema de seguridad vial para los estudiantes y habitantes de la zona, construcción de box coulvert en quebrada cercana, obras menores.

Igualmente en lo que corresponde a la ejecución de la III Etapa de la vía Pomona, se encuentra como uno de los predios a intervenir el registrado con número catastral 10303070001000, que corresponde a la matrícula inmobiliaria la No. 120-598, predio que registra como propietario la Universidad del Cauca, Institución Educativa, que una vez se toma contacto con personal de Jurídica y previa revisión de la Universidad del Cauca, tanto jurídica como financiera para firma de acta de intervención voluntaria autoriza intervención en el predio de mayor extensión registrado con matrícula inmobiliaria No. 120-0026094, con una extensión 39.033 mts, siendo este terreno de mayor extensión que el que registraba en acuerdo No. 29 del 29 de diciembre de 2014 del Concejo Municipal y Resolución No. 20151100008314 del 09 de febrero de 2015, expedida por la Administración Municipal, mediante la cual declaro de utilidad pública por motivos de interés social, los predios que requieren para la ejecución de proyecto de obra de infraestructura vial 1,2 y 3.

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejalpopayan.gov.co o al correo electrónico: concejalpopayan@popayan.gov.co



	CERTIFICACION DE ACUERDOS.	Código F-PA-12	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028-2		Página 1 de 1

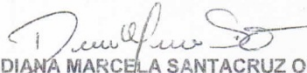
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

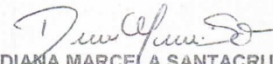
Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día veinticuatro (24) de junio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintitrés (23) y veintiocho (28) de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy primero (01) de agosto de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con dos (02) folios y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Propietario: Johana Yalvez
Revisor: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejopopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto dos (2) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 015 de 2016, siendo las nueve y treinta y ocho (9:38 A.M.) de la mañana.

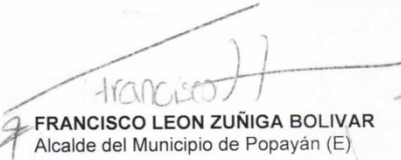
JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretario de Gobierno Municipal

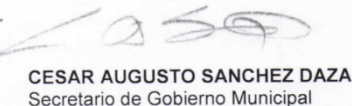
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016).

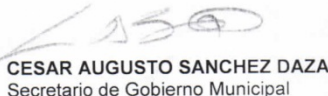
Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, la señora **ALCALDE DE POPAYAN (E) SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR
Alcalde del Municipio de Popayán (E)


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Daniel Iván Fernández Lasso.
Reviso: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 1

ACUERDO No. 015 de 2016

(02 AGO)

Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Participaciones Calidad Matricula y Rendimientos Financieros según documentos Conpes 009 del 17 de junio de 2016, al Presupuesto de la presente vigencia.

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 del Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	397.935.306
INGRESOS DEL MUNICIPIO	397.935.306
INGRESOS CORRIENTES	359.604.704
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	359.604.704
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	359.604.704
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	359.604.704
EDUCACION	359.604.704
RECURSOS DE CAPITAL	38.330.602

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	397.935.306
EDUCACION	392.936.768
ALIMENTACION ESCOLAR	2.006.898
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	397.935.306
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	397.935.306

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2016.

El Presidente

Byron Mauricio Lema Ascuntar

La Secretaria

Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Fayanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.alcaldiapopayan.gov.co o al correo electrónico: concejo@alcaldeapopayan.gov.co



	CERTIFICACION DE ACUERDOS	Código F-PA-12	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028-2		Página 1 de 1

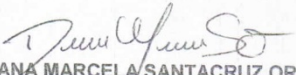
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

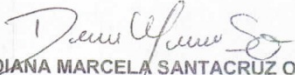
Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día trece (13) de julio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintitrés (23) y veintiocho (28) de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy primero (01) de agosto de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con un (01) folio y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lora



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejo municipal de popayan.gov.co o al correo electrónico: sgm.concejo municipal de popayan@gmail.com

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 04
		Página 3 de 4

DECRETO No 20161200029025 DEL, 26-07-2016

sentido y alcance del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de encontrar un niño, niña o adolescente en posible situación de peligro se informará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. con el fin de que tome los correctivos necesarios de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Infancia y la Adolescencia y demás procedimientos de su competencia en defensa de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y el restablecimiento de sus Derechos, en concordancia con lo que para el efecto establece el artículo 7 del Decreto Nacional 4840 de 2007 *"en virtud de los principios de corresponsabilidad y de interés superior de los niños, niñas y adolescentes, cuando el Defensor de Familia o el Comisario de Familia conozca de casos diferentes a los de su competencia señalados en los incisos anteriores los atenderá y remitirá a la autoridad competente, y en aquellos que ameriten medidas provisionales, de emergencia, protección o restablecimiento de Derechos las adoptará de inmediato y remitirá el expediente a más tardar el día hábil siguiente"*.

ARTÍCULO SEXTO. Prohíbese la venta de licores, bebidas alcohólicas y embriagantes a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1 y 2 de la ley 124 de 1994.

En coordinación con la Policía Nacional y con base en lo establecido en el Código Nacional de Policía en especial lo estipulado en el artículo 195 del Decreto Nacional 1355 de 1970, el cual al tenor literal establece "El cierre del establecimiento consiste en suspender la actividad a que esté dedicado el infractor por término no mayor de siete días. Para asegurar su cumplimiento se fijarán sellos o medios adicionales de seguridad, como candados o nuevas cerraduras, cuyas llaves se conservarán en el comando de policía" en concordancia con lo normado en el artículo 89 No. 4 de la Ley 1098 de 2006.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el 29 de enero de 2017 entra en vigencia la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide El Código Nacional de Policía y Convivencia", la disposición anterior regirá hasta este día, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la mencionada ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los espectáculos públicos dirigidos a niños, niñas y adolescentes, tendrán como hora máxima de terminación a las 9:30 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría de Educación Municipal, adoptará las medidas necesarias para difundir en las Instituciones Educativas de carácter público y privado, el sentido y alcance del presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO. La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones municipal, adoptará las medidas necesarias, para garantizar la difusión en los diferentes medios de comunicación, garantizando su cobertura en el municipio de Popayán.

	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2	Código F-PA-13	Versión 001
			Página 3 de 9

Con fundamento en lo expuesto se hace necesario que el predio bajo la matrícula inmobiliaria No. 120-0026094, sea decretado de utilidad pública por motivos de interés social, con el fin de adelantar entre otros procedimientos el de enajenación voluntaria o bien por EXPROPIACIÓN POR VIA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL si a ello hay lugar de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en la Constitución Política de Colombia – art. 58 modificado por el acto legislativo No. 001 de 1999, la ley 9 de 1989, la ley 388 de 1997 y la ley 1682 de 2013 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Así mismo y en vista de que el predio registrado con número catastral 10303070001000, que corresponde a la matrícula inmobiliaria la No. 120-598, predio que registra como propietario la Universidad del Cauca, Institución Educativa, no será objeto de intervención, es necesario proceder a la desafectación del mismo

En consecuencia el predio registrado con número catastral 10303070001000 que corresponde a la matrícula inmobiliaria la Nro. 120-598 predio que registra como propietario la Universidad del Cauca, al no ser objeto de intervención, se solicita a la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán realizar el levantamiento de la afectación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

Que en lo que respecta al predio con número predial N° 200061354000, con un área total del predio de 20.046 M2 y un área de afectación de 149 M2, dentro del acuerdo número 29 del 29 de diciembre de 2014 se indicó que la matrícula inmobiliaria que la identifica es la N°120-153756, la cual no corresponde al folio de matrícula que reposa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, razón por la cual es necesario modificar este aspecto incluyendo el Numero de Matrícula Inmobiliaria 120-182185 que es el que corresponde realmente.

PROYECTO NORTE 2: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 35 NORTE DESDE LA VARIANTE HACIA LA CARRERA 9 EN LA CIUDAD DE POPAYAN.**DESCRIPCION DE LA OBRA:** El proyecto consiste en el mejoramiento y pavimentación de la calle 53 norte desde la variante hacia la carrera 9 en la ciudad de Popayán. Como solución de movilidad en el sector. La obra que se construirá tiene como actividades principales: excavación para estructura de pavimento, demolición de vía existente en concreto rígido frente al barrio villa de viento, construcción de Alcantarillado pluvial y sanitario, construcción de acueducto, construcción de espacio público (anden en concreto estampado, palmera tipo payanesa entre otros), obras menores. Por el procedimiento de enajenación voluntaria o bien por expropiación por vía administrativa y/o judicial.

Que en lo que corresponde a la ejecución del mejoramiento y pavimentación de la calle 53 norte desde la variante hacia la carrera 9, se encuentra como uno de los predios a intervenir el registrado con número catastral 010101150032000, que corresponde a la matrícula inmobiliaria la No. 120-184442, predio que registra como propietario a la señora SANDRA MILENA NUÑEZ VIVAS, que una vez se inicia el estudio técnico y jurídico, se tiene que este inmueble no se ve afectado con las obras a

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242005 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejocomunicacion@popayanbull.com



	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI: 817.005.028- 2		Página 4 de 9

adelantar en este sector, tal y como quedo consignado en el acuerdo No. 29 del 29 de diciembre de 2014 del Concejo Municipal y Resolución No. 20151100008314 del 09 de febrero de 2015, expedida por la Administración Municipal, mediante la cual declaro de utilidad pública por motivos de interés social, los predios que requerirán para la ejecución de proyecto de obra de infraestructura vial 1,2 y 3.

Que a su vez el informe de gestión predial adelantado por el contratista Consorcio San Agustín, arroja que el predio que realmente se afecta con la ejecución de la obra corresponde al registrado con el numero predial 01010115003300, que corresponde a la matrícula inmobiliaria N° 120-189836, predio que registra como propietario al señor CARLOS AUGUSTO TORRADO MONTAGUT.

Con fundamento en lo expuesto se hace necesario que el predio bajo la matrícula inmobiliaria No. 120-189836, sea decretado de utilidad pública por motivos de interés social, con el fin de adelantar entre otros procedimientos el de enajenación voluntaria o bien por EXPORPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL si a ello hay lugar de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en la Constitución Política de Colombia – art. 58 modificado por el acto legislativo No. 001 de 1999, la ley 9 de 1989, la ley 388 de 1997 y la ley 1682 de 2013 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Así mismo y en vista de que el predio registrado con número catastral 010101150032000, que corresponde a la matrícula inmobiliaria la No. 120-184442, predio que registra como propietario la a la señora SANDRA MILENA NUÑEZ VIVAS, no será objeto de intervención, es necesario proceder a la desafectación del mismo.

En consecuencia el predio registrado con numero catastral 01011150032000 que corresponde a la matrícula inmobiliaria la Nro. 120-184442 predio que registra como propietario la señora SANDRA MILENA NUÑEZ VIVAS, al no ser objeto de intervención, se solicita a la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán realizar el levantamiento de la afectación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

PROYECTO NORTE 3: CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 15, ENTRE LA TRANSVERSAL 9N HACIA LA VARIANTE DE OCCIDENTE **DESCRIPCION DE LA OBRA:** El proyecto consiste en la construcción de la carrera 15 entre la transversal 9N hacia la Variante de occidente, Vía ubicada en el sector Noroccidental del casco urbano del municipio de Popayán, Vía paralela a la carrera 9 y a la variante de occidente proyectada con base a la necesidad de mejorar la movilidad y de garantizar la conectividad y accesibilidad, orientación el desarrollo urbano y mejoras en todos los modos de transporte de la ciudad facilitando la integración de estos. La obra que se construirá tiene como actividades principales: Excavación, Colocación de capas para el pavimento, Amoblamiento y paisajismo urbano.

Que en mérito a lo anterior

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: FACULTAR al Alcalde de Popayán por un término de un (1) año para que declare por motivos de utilidad pública e interés social, la adquisición y

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarle a la línea telefónica (992) 8242006 o al fax (992) 8244925 o a la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejo@concejodepopayan.gov.co



	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028- 2		Página 5 de 9

desafectación de un predio requerido para la correcta ejecución del PROYECTO
NORTE 1: CONTRUCCION DE LA PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUENTE PEATONAL, CARRERA 2 DESDE LA CALLE 25 N (ABSCISA KO+575) HACIA LA CALLE 15 N (ABSCISA KO+000) III ETAPA CALZADA IZQUIERDA.

Para la culminación de la obra se requiere afectar de utilidad pública un (1) predio, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **120-0026094** el cual se relaciona en el siguiente cuadro, y declara las condiciones de urgencia para adquirirlo por expropiación judicial y/o administrativa:

PREDIO	NUMERO DE PREDIO	AREA DE PREDIO	AREA DE AFECTACION	AFECTACION PARCIAL	FOLIO DE MATRICULA	PROPIETARIO
1		39.033 m2	1.479 m2	Afectación parcial (Unicauca)	120-0026094	Universidad del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde de Popayán por un término de un (1) año para que declare por motivos de utilidad pública e interés social, la adquisición y desafectación de un predio requerido para la correcta ejecución del **PROYECTO NORTE 2: MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 53 NORTE DESDE LA VARIANTE HACIA LA CARRERA 9.**

El predio afectar es el siguiente:

PREDIO	PROPIETARIO	CODIGO PREDIAL	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA DEL PREDIO (M2)	AREA DE AFECTACION (M2)
1	Torrado Montagut Carlos Augusto	01010115003300	120-189836	266	136.48

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde de Popayán por un término de un (1) año para que declare por motivos de utilidad pública e interés social, la adquisición de sesenta y un (61) predios requeridos para la correcta ejecución del **PROYECTO NORTE 3: CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 15, ENTRE LA TRANSVERSAL 9N HACIA LA VARIANTE DE OCCIDENTE**, en la ciudad de Popayán.

LISTADO AFECTACION CARRERA 15

PREDIO	CÓDIGO PREDIAL	PROPIETARIO	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA DEL PREDIO (M2) IGAC	AREA DE AFECTACION
1	010102540241000	Diego Felipe Chaves Martínez	120-159683	10.811	10.811,00
2	10101230005000	Sonia María Velasco Iragorri	No se encuentra Reg de Matrícula Inmobiliaria- Zonas de cesión	31.341	1.409,00

Proyecto: Johanna Valdez
Revisor: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejopopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@popayan.gov.co



		ACUERDOS	Código FPA-13	Versión 001	Página 6 de 9
		CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2			
3	.010101130007000	María Teresa Muñoz	120-50255	1,778	974,00
4	.010101130001000	María Teresa Muñoz	120-50256	1,989	786,00
5	.010101130002000	María Teresa Muñoz	20-50257	2,080	943
6	.010101130013000	Sandra Isabel Urbano Collazos	120-152209	1,101	507,00
7	.010101130012000	Melba Alina Mosquera Ordoñez	120-152208	782	376,00
8	.010101130003000	Rosa Elena Ruiz Tose	120-152212	576	385,00
9	.010101150033000	Carlos Augusto Torrado Montagui	120-189836	266	266,00
10	.010101150042000	María de las Mercedes Albarez Báez	120-189837	184	153,00
11	.010101150001000	Rubén Darío Fernández Chaves	120-1844440	766	425
12	.010101150034000	Bolívar Vladimir Molina Realpe - karol Viviana Molina Realpe	120-187082	358	218
13	.010101150002000	Fernando Erazo Rosero	120-187081	322	214
14	.010101150045000	Piedad Rocío Martínez	120-187080	287	211
15	.010101150044000	Orlando Otálora Peña	120-187079	252	207
16	.010101150043000	Orlando Otálora Peña	120-187078	224	211
17	.010101150003000	vjb construcciones s.a.s	120-50358	1535	21
18	.010101160001000	Sociedad Santa Clara Diseño y Construcción s.a.s	Se englobaron 120-201542	416	83
19	.010101160016000	Sociedad Santa Clara Diseño y Construcción s.a.s	120-201542	251	66
20	.010101160018000	Sociedad Santa Clara Diseño y Construcción s.a.s	120-201542	260	62
21	.010101160019000	Jaiver Josías Portilla Paladines	120-186228	410	162
22	.010101160002000	Parroquia-La-Divina-Misericordia	120-201291	3260	312
23	.010101160015000	María Consuelo Díaz Valencia - Mary Ofel Prieto Castillo	120-172977	1981	882
24	.010107450001000	Constructora de Occidente s.a.s. - socco s.a.s.	120-194968	3428	701
25	.010100960003000	Universidad Antonio Nariño	120-69600	272614	26592
26	.010100960279000	Luz Alina Uruburu de Appel	120-159873	55997	9968
27	.010100960278000	Guillermo Uruburu Valencia	120-159872	36919	1374
28	R000100061685000	Luz Alina Uruburu de Appel	120-159873	105459	15030
29	R000100060064000	Guillermo Uruburu Valencia	120-159872	113601	17942
30	R000100060347000	Guillermo Uruburu Valencia	120-5826	304000	13127
31	R000100061684000	Guillermo Uruburu Valencia	120-159867	52883	2684
32	R000100060808000	Luz Alina Uruburu de Appel	120-159868	54032	2140

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax: (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejo@concejodepopayan.gov.co



		ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001	Página 7 de 9
		CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2			
33	R000100062637000	José Carlos Sánchez pardo - rosa Susana Sarzosa Perafan	120-173446	1855	364
34	.000100061771000	Sociedad s Duque j y Cia Ltda	120-96527	10000	416
35	R000100062236000	Provienda para los Trabajadores de la Educación del Cauca- Provitec	120-178860	55294	1035
36	R000100061997000	Provienda para los Trabajadores de la Educación del cauca- Provitec	120-96178	32000	1885
37	.000100062578000	Marisol troches - Marinella Ramírez Bravo	120-186825	3696	142
39	R000100061703000	Procal-Constructores-s-a-s	120-99633	19668	1028
40	.000100062575000	Mercedes Salazar Tombe	120-186821	1000	2,59
41	.000100062435000	Diana Patricia Martínez Tejada	120-186822	1800	102
42	R000100062222000	Yolanda Nilen Acosta Madroneiro	120-179158	3006	301
43	R000100062224000	Ruth Marín girón	120-179159	1585	383
44	R000100062011000	Dolly Patricia Burbano Quiñones	120-180411	2700	358
45	.000100062372000	Rosaura Noguera de Hoyos Rosaura	120-180031	1000	394
46	.000100062576000	Aura Mery Balanta Ruano - Jesús Arturo Chagüendo Capote	120-186823	1000	131
47	100061182000	Claudia Marcela Gómez Duque	120-178859	235848	90
48	.000100062615	Porfirio Cantero Calambas	120-183415	1500	186
49	*100062237000	Rosaura Noguera de Hoyos	120-184493	1000	286
50	100062211000	Ana Graciela Prado Díaz	120-180756	1199	259
51	100061929000	Holmes Elias Villamarín Segura	120-176038	2100	542
52	100061928000	Gabriel José Romero Cardona	120-176037	729	272
53	R000100061926000	Edison Aurelio Gómez Duque	120-176034	16500	1406
54	R000100061927000	Edison Aurelio Gómez Duque	120-176036	8465	412
55	R000100061462000	Claudia Vanegas Anto	120-54759	491349	23010
56	R000100060063000	Claudia Vanegas Anto	120-16561	518599	65665
57	R000100060062000	Martha Hubach Valencia	120-200545	482640	65633
58	R00010006234300	Sociedad Proyectos y Construcciones de Occidente s.a. Ocalvilles s.a.	120-184803	42025	3258
59	R000100062223000	La Nación policía nacional	120-184802	50000	10277
60	.000100061954000	Erna Josefina Hubach Valencia	120-184804	4051	1475
61	100061212000	Erna Josefina Hubach Valencia	120-178828	98857	1189

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lemus

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipal@popayancol.gov.co



	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2	Código F-PA-13	Versión 001 Página 8 de 9
---	--	-------------------	------------------------------------

ARTICULO CUARTO: FACULTAR al señor alcalde del Municipio de Popayán, por un término de un (1) año para que declare la existencia de especiales condiciones de urgencia que autoriza la expropiación por Vía administrativa y/o judicial de los predios relacionados en los artículos anteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1682 de 2013.

ARTICULO QUINTO: FACULTAR al señor alcalde del Municipio de Popayán, para que adelante los trámites CATASTRALES, NOTARIALES, AVALUOS, REGISTROS, con el fin de establecer el derecho REAL DE DOMINIO Y EL SANEAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES, declarados de utilidad pública, así mismo las actuaciones tendientes a realizar los pagos o compensaciones de carácter pecuniario que se generen, para la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura Vial adelantados por el municipio de Popayán.

ARTICULO SEXTO: La Declaratoria de UTILIDAD PUBLICA e INTERES SOCIAL, así como la existencia de Especiales Condiciones de Urgencia podrán decretarse en un mismo acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: El municipio de Popayán adelantará las actuaciones necesarias tendientes a adquirir los inmuebles requeridos y las desafectaciones de los mismos en la ejecución de los TRES (3) PROYECTOS, por el procedimiento de Enajenación Voluntaria o bien por EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL acatando las disposiciones normativas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

ARTICULO OCTAVO: Inscribase la DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA e INTERES SOCIAL de los predios relacionados en el artículo primero, segundo y tercero de este acto administrativo en los respectivos folios de matrículas inmobiliarias, de los titulares de los derechos reales de dominio.

ARTÍCULO NOVENO: El señor Alcalde de Popayán, con el fin de evitar restricciones innecesarias a la propiedad privada de los titulares de los derechos de dominio, deberá liberar en el menor tiempo posible y ante la respectiva oficina de instrumentos públicos las áreas de terreno que no se requieran para la ejecución de los tres (3) proyectos relacionados.

ARTÍCULO DECIMO: Hacen parte integral del presente Acuerdo 10 FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS, que contiene la identificación de los predios cuya afectación por UTILIDAD PUBLICA e INTERES SOCIAL, es materia de la presente declaratoria para el **PROYECTO NORTE 1:** CONTRUCCION DE LA PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PUENTE PEATONAL, CARRERA 2 DESDE LA CALLE 25 N (ABSCISA KO+575) HACIA LA CALLE 15 N (ABSCISA KO+000) III ETAPA CALZADA IZQUIERDA. **PROYECTO NORTE 2:** MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 53 NORTE DESDE LA VARIANTE HACIA LA CARRERA 9. **PROYECTO NORTE 3:** CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 15, ENTRE LA TRANSVERSAL 9N HACIA LA VARIANTE DE OCCIDENTE, en la ciudad de Popayán.

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Beron Lemus

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejalpopayan.gov.co o al correo electrónico: concejalpopayan@popayan.gov.co



	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2	Código FPA-13	Versión 001 Página 9 de 9
---	---	------------------	------------------------------------

ARTÍCULO ONCE: En vista de que el predio registrado con número catastral 10303070001000, que corresponde a la matrícula inmobiliaria No. 120-598, predio que registra como propietario la Universidad del Cauca, Institución Educativa, no será objeto de intervención, es necesario proceder a la desafectación del mismo por lo tanto se solicita a la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán realizar el levantamiento de la afectación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

Igualmente en lo que respecta al predio con número predial N° 200061354000, con un área total del predio de 20.046 M2 y un área de afectación de 149 M2, dentro del acuerdo número 29 del 29 de diciembre de 2014 se indicó que la matrícula inmobiliaria que la identifica es la N° 120-153756, la cual no corresponde al folio de matrícula que reposa en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, razón por la cual es necesario modificar este aspecto incluyendo el Número de Matrícula inmobiliaria 120-182185 que es el que corresponde realmente.

De igual manera el predio registrado con número catastral Nro.01011150032000 que corresponde a la matrícula inmobiliaria la Nro. 120-184442 predio que registra como propietario la señora **SANDRA MILENA NUÑEZ VIVAS**, al no ser objeto de intervención como lo señalaba el acuerdo No. 29 del 29 de diciembre de 2014 del Concejo Municipal y Resolución No. 20151100008314 del 09 de febrero de 2015, expedida por la Administración Municipal, se solicita a la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán realizar el levantamiento de la afectación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

ARTÍCULO DOCE: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

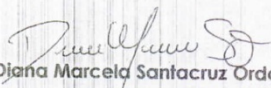
Dado en salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Popayán a los un (01) días del mes de agosto de 2016.

El Presidente



Byron Mauricio Lema Ascuntar

La Secretaria



Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242005 o al fax (092) 8244925 o a la página web: www.concejomunicipalpopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com



	CERTIFICACION DE ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Nº 817.005.028- 2	Código F-PA-12	Versión 001
			Página 1 de 1

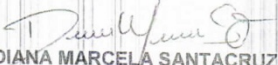
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

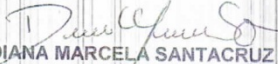
Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día veintinueve (29) de junio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintisiete (27) de julio y primero (01) de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy cinco (05) de agosto de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con nueve (09) folios y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Diana Santacruz



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejo@concejodepopayan.gov.co

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto ocho (8) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 018 de 2016, siendo las ocho y cuarenta y ocho (8:48 A.M.) de la mañana.

JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto ocho (8) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 04
		Página 1 de 4

DECRETO No 20161200029025 DEL, 26-07-2016

EL ALCALDE DE POPAYAN,

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 311 y 315 en desarrollo de las normas generales señaladas por la ley 1098 de 2006 Y el Decreto Nacional 4840 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia señalan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y establecen para el Estado la obligación de garantizar su desarrollo armónico y el ejercicio pleno de sus libertades, así como garantizar su protección y formación integral.

Que la ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y de la Adolescencia" establece normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los Decretos Reglamentarios, garantizan el ejercicio de sus Derechos y libertades que consagran los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia a través de los Tratados Internacionales, la Constitución Política de Colombia establece: la Protección será una obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que la venta y expendio de bebidas alcohólicas a niñas, niños y adolescentes lesiona la salud, de estos crea situaciones de riesgo, y viola lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 124 de 1994, "por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones".

Que los Códigos Nacional, Departamental de Policía y de Infancia y Adolescencia autorizan al Señor Alcalde, el establecimiento de prohibiciones que garanticen la seguridad y protejan a los niños, niñas y adolescentes.

Que la Administración Municipal en el año 2008, emitió el Decreto 144 fechado 02 de mayo, "Por medio del cual se modifican los Decretos 205 de 1.997, 033 de 1.999 y se dictan otras disposiciones para la protección de la infancia y la adolescencia".

Que de conformidad con los diagnósticos emitidos por la Policía Metropolitana de Popayán (MEPOY), en cumplimiento de los operativos realizados hasta la fecha en el desarrollo del componente 9 Seguridad, Justicia y convivencia ciudadana 2.2.9.1 Programa 1. Convivencia ciudadana, justicia y paz para una Popayán segura." Se evidencia la necesidad de realizar algunas modificaciones al Decreto Municipal 144 de 2008, en relación al horario permitido para que niños, niñas y adolescentes del municipio de Popayán circulen, para su permanencia, en las vías, plazas, parques y lugares públicos y abiertos al público.

70 Que en cumplimiento a lo acordado en la primera sesión del Consejo de Política Social

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 04
		Página 2 de 4

DECRETO No 20161200029025 DEL, 26-07-2016

del Municipio de Popayán, es necesario la adopción de nuevas medidas de prevención para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes del municipio y evitar situaciones que los pongan en peligro, riesgo, maltrato o explotación o que lesione su integridad personal y su vida, por lo tanto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir en el Municipio de Popayán, en la zona rural y urbana, que ningún niño, niña o adolescente de acuerdo al artículo 3 de la ley 1098 de 2006 circule, permanezca, en las vías, plazas, parques y lugares públicos y abiertos al público, en el horario comprendido entre las 10:00 P.M. hasta las 5:00 A.M. ✓

PARÁGRAFO: Se exceptúa de lo anterior cuando el niño, niña o adolescente se encuentre, acompañado por un familiar que demuestre su grado de parentesco quien debe ser mayor de edad. La Policía exigirá a las personas que transiten o permanezcan en lugares públicos su plena identificación. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: El niño, niña o adolescente que no esté acompañado conforme lo establece el artículo anterior será entregado al Operador Contratista del Centro Transitorio de Protección para niños, niñas y adolescentes, por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia en cumplimiento de las funciones que le otorga el artículo 89 de la ley 1098 de 2006. ✓

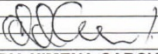
ARTÍCULO TERCERO: Los padres o quien tenga la custodia del niño, niña o adolescente, que sea conducido al Centro Transitorio de Protección para niños, niñas y adolescentes, deberán suscribir un acta donde se compromete a cumplir con el presente Decreto y las normas vigentes de protección de la infancia y la adolescencia así como asistir en forma obligatoria a los seminarios y talleres de capacitación y sensibilización que programe la Secretaría de Gobierno Municipal.

En caso de inasistencia por parte de los padres o acudientes a los talleres referidos, serán sancionados con la obligación de cumplir con el pago correspondiente a un (01) día de salario mínimo mensual legal vigente, en caso de ser reincidente la sanción se incrementará al doble de la inicial con base en lo establecido en el artículo 55 de la ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", conmutable en 8 horas de trabajo social comunitario debidamente certificado y comprobada tal como lo establece el artículo 54 de la ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia", en jornadas que se cumplirán de acuerdo al cronograma previamente elaborado por el operador contratista que tenga a cargo el Centro Transitorio de Protección para niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Gobierno Municipal, con el apoyo del equipo de trabajo del operador contratista responsable del Centro Transitorio de Protección para niños, niñas y adolescentes, dictarán los cursos a que haya lugar en el desarrollo de los programas de prevención y orientación a la comunidad y la familia para difundir en las Instituciones Educativas de carácter público y privado y a la ciudadanía en general, el

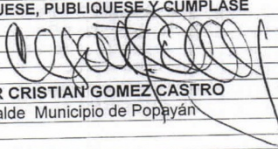
Prensa

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310035015 DEL 30 DE AGOSTO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-VIGENCIA 2016		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto de Encargo No. 20161100034215 del 25.08.2016, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria General mediante oficio No. 20161110313783 del 29 de Agosto de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal a la partida Mantenimiento, con el fin de acondicionar la maquinaria amarilla(motoniveladoras, retroexcavadoras, cargadores, vibrocompactador) y volquetas en mantenimiento a todo costo con el fin de continuar con el mejoramiento de las vías rurales y urbanas del Municipio de Popayán.		
Que la Secretaria General mediante oficio No. 20161110309693 del 26 de Agosto de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal a la partida Mantenimiento, con el fin de adicionar el rubro de Viáticos y Gastos de Viaje, el cual a la fecha es insuficiente para cubrir los requerimientos autorizados.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310314633 del 29 de Agosto de 2016, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar.		
En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	113.366.198
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	113.366.198
2310401	SERVICIOS PERSONALES	28.366.198
0103.1.51.1101.62.231040107	Prima de servicios	20.000.000
0103.1.51.1101.62.231040108	Prima de antigüedad	8.366.198
2310402	GASTOS GENERALES	85.000.000
231040202	ADQUISICION DE BIENES	85.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020201	Materiales y suministros	85.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	113.366.198
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	113.366.198
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	113.366.198
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	113.366.198
2310401	SERVICIOS PERSONALES	28.366.198
0103.1.51.1101.62.231040127	Viáticos y Gastos de Viaje	28.366.198
2310402	GASTOS GENERALES	85.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310035015 DEL 30 DE AGOSTO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-VIGENCIA 2016		
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	85.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020104	Mantenimiento	85.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		113.366.198
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		113.366.198
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho de la Señora Alcaldesa (E), a los 30 días del mes de Agosto de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA		
Alcaldesa (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Jany Velasco		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz 		
Revisó: Víctor Andrés Rodríguez		
Aprobó: Claudia Ximena García Navia 		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

P.N.S. 2

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310034415 del 25 de Agosto 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Infraestructura en oficio No. 20161400302363 del 23 de Agosto de 2016, solicita realizar traslado presupuestal con el fin de poder realizar estudios y diseños de los proyectos de vivienda el Dorado, las Guacas y el Porvenir en el Municipio de Popayán.		
Que la Secretaría de Salud mediante oficio No. 20161600299653 del 22 de Agosto de 2016, solicita realizar traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción de la Secretaría de Salud Municipal, al Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales derivadas en la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud, entre ellos la realización de campañas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, como es el caso de la campaña de prevención al no uso de la polvora que puede afectar las condiciones de salud de la población.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310308253 del 25 de Agosto de 2016, manifiesta que existe saldo suficiente en la apropiación presupuestal a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	910.222.545
23211	SALUD - INVERSION DIRECTA	110.222.545
0102.2.31.1101.62.2321104	Eje Programático Aseguramiento - Sostenimiento	110.222.545
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	800.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	800.000.000
0108.2.51.8104.64.232170379	RB-FC-S2015 - EF 16-217- Adquisición de predios para la Carrera 15	800.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	910.222.545
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	910.222.545
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	910.222.545
23211	SALUD - INVERSION DIRECTA	110.222.545

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310034415 del 25 de Agosto 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016		
	Campañas de Promoción y Prevención de la Salud y de la enfermedad	110.222.545
0102.2.31.1101.62.2321122	INFRAESTRUCTURA - INVERSIÓN DIRECTA	800.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA VIAL	800.000.000
2321702	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	800.000.000
232170204		
0108.2.51.8104.64.23217020403	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Estudios y diseños para proyectos de infraestructura - Estudios y diseños	800.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	910.222.545
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	910.222.545
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 25 días del mes de Agosto de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jany Velasco		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz		
Aprobó: Claudia Ximena Garzón Navia		
Revisó: Víctor Andrés Rodríguez		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310034415 del 25 de Agosto 2016			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION DIRECTA - VIGENCIA FISCAL 2016			
0102.2.31.1101.62.2321122	Campañas de Promoción y Prevención de la Salud y de la enfermedad		110.222.545
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA		800.000.000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL		800.000.000
232170204	ESTUDIOS DE PREINVERSION		800.000.000
0108.2.51.8104.64.23217020403	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Estudios y diseños para proyectos de infraestructura - Estudios y diseños		800.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			910.222.545
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			910.222.545
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 25 días del mes de Agosto de 2016			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Jary Velasco			
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz			
Aprobó: Claudia Ximena Gaitan Navia			
Revisó: Victor Andres Rodriguez			
Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 04
		Página 4 de 4

DECRETO No 20161200029025 DEL, 26-07-2016

ARTÍCULO DÉCIMO. Con el objeto de la implementación de esta medida, se determina que desde la semana comprendida del martes 16 al martes 23 de agosto de 2016 habrán sanciones de tipo pedagógicas, por lo tanto las sanciones de que trata el artículo tercero de este decreto, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 186 del Decreto 1355 de 1970 (Código Nacional de Policía), en tal sentido a partir del miércoles 23 de agosto del presente año se impondrán las multas correspondientes de que trata el presente Decreto en su artículo 3.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Decreto, modifica los Decretos Municipales Nos. 205 de 1997, 033 de 1999 y 144 de 2008 y las demás disposiciones que contraríen lo establecido en el presente Decreto.

Dado en Popayán, a los 26-07-2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
 Alcalde de Popayán

Proyecto: Daniel Iván Fernández Lasso
 Revisó: Sec. de Gobierno, Dr. Cesar A. Castro
 Dr. Silvio José Valdivieso Arboleda
 Dr. José Luis Samia E.
 Asesor: Dr. Víctor Andrés Rodríguez Parra - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Archivado en: Decretos Municipales

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05

DECRETO No. 20161310032615 DEL 18 DE AGOSTO 2016

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 019 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016 "Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio interadministrativo No. 1329 de 2016, al Presupuesto de ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 20161200247113 del 14.07.2016, la Secretaría de Gobierno solicito la incorporación de recursos del Convenio No. 1329 de 2016.

Que la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial para la atención y reparación integral de las víctimas y estableció que esta, debe desarrollar con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsistencia, estrategias que permitan articular la oferta pública de políticas Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral, teniendo en cuenta las condiciones de las entidades territoriales y necesidades en cuanto atención de las víctimas.

Que la Ley 1769 de 2015 y el Decreto 2550 de 2015, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016, establecieron que con cargo al Proyecto denominado "Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación de víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional", cofinanciar iniciativas de atención a la población víctima del desplazamiento forzado prioritariamente, que se adelanten por parte de las entidades territoriales.

Que la Resolución 318 de 2014, creo el Comité de decisión de Proyectos de Cofinanciación, de la Unidad para la atención integral a las víctimas, ante el cual el Municipio de Popayán presentó el proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades municipales para la recuperación emocional y la reparación colectiva a las víctimas de la violencia en el Municipio de Popayán", dicho proyecto obtuvo votación favorable para el Municipio de Popayán y mediante Resolución 379 del 27 de abril de 2016 se le asignan recursos al proyecto por valor de CIENTO TREINTA SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$136.500.000) M/CTE.

Que teniendo en cuenta lo anterior es importante tanto para el Municipio de Popayán como para la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, aunar esfuerzos para lograr a correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto priorizado y viabilizado por el Banco de Gestión de Proyectos, a través de un Convenio, tal como lo estipula la Ley 489 de 1.998.

Que el Municipio de Popayán suscribió el Convenio interadministrativo 1329 el 20 de junio de 2016 con la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, cuyo objeto es "Anuar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos, entre la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas y el Municipio de Popayán, para poner en marcha el proyecto denominado Fortalecimiento de las capacidades municipales para la recuperación emocional y la reparación colectiva a las víctimas de la violencia en el Municipio de Popayán"

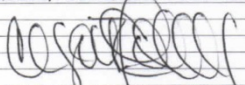
Que la Clausula Tercera del Convenio 1329 de 2016, establece las actividades generales de Municipio, entre las que se encuentran las siguientes:

7." Recibir e incorporar los recursos asignados por la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, por las entidades territoriales y/o entidades participantes en el convenio, para la correcta ejecución del presupuesto."

8. "Adelantar los tramites presupuestales necesarios para la correcta ejecución del proyecto de inversión."

Que el valor total del Convenio está estimado en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000), discriminados de la siguiente manera: Aporte de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas \$ 136.500.000 en efectivo y aporte del Municipio \$ 29.250.000 en efectivo y \$ 29.250.000, en bienes y servicios.

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032615 DEL 18 DE AGOSTO 2016		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 019 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016 "Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio interadministrativo No. 1329 de 2016, al Presupuesto de ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016".		
Que el valor a incorporar al presupuesto de la presente vigencia será el aporte de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, que asciende a la suma de \$136.500.000. Que es necesario la incorporación de los recursos aportados por la Unidad de víctimas al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, para su oportuna y correcta ejecución. Que en atención a lo estipulado en el artículo 81 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, es deber del Alcalde presentar al Honorable Concejo toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos para hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial. Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2016, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2016-2025, dando cumplimiento a los Artículos 2 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementan tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción. En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro:		
1	INGRESOS GENERALES	136.500.000
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	136.500.000
132	RECURSOS DE CAPITAL	136.500.000
1325	CONVENIOS	136.500.000
0105.51.7134.62.132529	Convenio Interadministrativo No. 1329 del 20 de Junio de 2016, Celebrado con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas : Aunar esfuerzos técnicos , financieros, administrativos, y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado : Fortalecimiento de las capacidades municipales para recuperación emocional y la reparación colectiva a las víctimas de la violencia en el municipio de Popayán	136.500.000
Artículo Segundo: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:		
232	INVERSION DIRECTA	136.500.000
23221	CONVENIOS	136.500.000
0105.2.51.7134.62.2322118	Convenio Interadministrativo No. 1329 del 20 de Junio de 2016, Celebrado con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas : Aunar esfuerzos técnicos , financieros, administrativos, y operativos, para poner en marcha el proyecto denominado : Fortalecimiento de las capacidades municipales para recuperación emocional y la reparación colectiva a las víctimas de la violencia en el municipio de Popayán	136.500.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	136.500.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	136.500.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032615 DEL 18 DE AGOSTO 2016		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 019 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016 "Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio interadministrativo No. 1329 de 2016, al Presupuesto de ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016".		
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 18 días del mes de Agosto de 2016.		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CESAR CRISTIÁN GÓMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jany Velasco Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz Revisó: Víctor Andres Rodríguez Aprobó: Claudia Ximena García Navia Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ACUERDOS <i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> NTL 817.005.028-2	Código 7-PA-13	Versión 001
			Página 1 de 3

ACUERDO No. 016 de 2016

(05 AGO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los 311 y 313 de la Constitución Política y las establecidas en la ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Créase el Comité municipal de libertad religiosa, como una instancia de promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el municipio de Popayán.

ARTÍCULO 2º. El Comité municipal estará conformado por representantes de organizaciones religiosas y por autoridades municipales, así:

Por las organizaciones religiosas

1. Un representante de cada una de las confesiones Religiosas e Iglesias legalmente constituidas que tengan presencia en el municipio.
2. Un representante de cada federación y confederación religiosa constituida legalmente, que tenga presencia en el municipio de Popayán.
3. Un delegado del Arzobispo de la Ciudad de Popayán.
4. Un representante de cada comunidad religiosa católica legamente constituida que tenga presencia en el municipio de Popayán.
5. Un representante de los Colegios católicos de la ciudad de Popayán.

Autoridades municipales

1. El Alcalde Municipal o su delegado.
2. El Secretario de Gobierno.
3. El Personero Municipal.

Invitados especiales

Se invitará y podrán asistir como representantes el Ministerio Público:

1. El Defensor del pueblo.
2. El Procurador regional.

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Popayano cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242005 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@gmail.com



	ACUERDOS <i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NPL 817.005.028-2</i>	Código F-PA-13	Versión 001
			Página 2 de 3

Parágrafo 1. Para facilitar el proceso de toma de decisiones en los que deba participar el alcalde, los miembros del Comité por parte de las organizaciones religiosas podrán delegar una comisión especial compuesta por tres voceros coordinada por un vocero principal, quienes serán los interlocutores ante el alcalde y entidades con las cuales deba interlocutar.

Parágrafo 2. El Comité municipal de libertad religiosa podrá invitar a otras entidades de carácter público o privado, cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 3º. El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Facilitar el diálogo interreligioso para la defensa de la libertad religiosa.
2. Promover la proyección social y la incidencia en las políticas públicas de las Iglesias como actores sociales y promotores de la paz y la democracia en el municipio.
3. Promover el papel activo que deben tener todas las organizaciones religiosas en la construcción de la paz del país y su participación en la consolidación de las políticas sociales dentro de un proceso de postconflicto.
4. Analizar la situación actual del fenómeno de discriminación religiosa en Colombia, como uno de los países en América Latina con mayores índices de este flagelo invisibilizado.
5. Analizar los elementos que deben ser garantizados desde la política pública de libertad religiosa para que se garantice un real cumplimiento de este derecho fundamental, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Ser el interlocutor ante la alcaldía y las autoridades públicas presentes en el municipio, para articular acciones preventivas y correctivas contra amenazas potenciales o daños reales que sufran los creyentes de las diversas congregaciones en el disfrute de su derecho a la libertad religiosa.
7. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza de este Comité y que permitan el cumplimiento de su objetivo.
8. Participar en la conformación de espacios como los Consejos Territoriales de Planeación, Control Social de lo Público, además de los escenarios encaminados a la construcción y seguimiento de planes, programas, proyectos y políticas de carácter social, comunitario, de paz, religioso, etc.
9. Promover la armonía religiosa para una convivencia pacífica a partir del respeto y la tolerancia.
10. Promover acciones de apoyo y solidaridad con los habitantes de Popayán.

Proyecto: Johanna Valdez
Revisor: Diana Serrano
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodpopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com



	ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028-2	Código F-PA-13	Versión 001 Página 3 de 3
---	---	-------------------	------------------------------------

ARTÍCULO 4º. El Comité municipal de libertad religiosa se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y tiene la facultad de darse su propio reglamento para el funcionamiento.

Parágrafo 1. 60 días después de posesionado e instalado el comité municipal de libertad religiosa, tendrá la obligación de aprobar su propio reglamento interno.

ARTÍCULO 5º. Para el adecuado funcionamiento del Comité de Libertad religiosa y con el fin de garantizar el libre ejercicio de este derecho el alcalde, como máxima autoridad del municipio, deberá:

1. Fortalecer a las formas asociativas de la sociedad civil basadas en principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia.
2. Incentivar la participación ciudadana del sector religioso y de fe.
3. Propiciar la formulación de políticas públicas participativas, tendientes al fortalecimiento de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia.

ARTÍCULO 6º. Autorízase al señor alcalde para que implemente el mecanismo de promoción, difusión y reconocimiento del comité municipal de libertad religiosa, así mismo para que destine y / o gestione un espacio físico y contribuya con apoyo para el funcionamiento del comité que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo que rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

El Presidente

La Secretaria



Byron Mauricio Lema Ascuntar



Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com



	CERTIFICACION DE ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NPI. 817.005.028-2	Código F-PA-12	Página 1 de 1

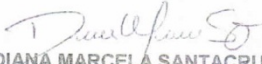
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

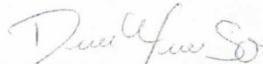
Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa de los Honorables Concejales del Movimiento Mira Diego Fernando Rodríguez Alegría y José Dulis Urrea Ledezma, el día quince (15) de julio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintitrés (23) y veintiocho (28) de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy cuatro (04) de julio de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con tres (03) folios y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Velez
Revisó: Diana Velez
Aprobó: Tomy Lina



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.alcaldiapopayan.gov.co o al correo electrónico: informacion@alcaldiapopayan.gov.co

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto cinco (5) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 016 de 2016, siendo las diez y cuarenta y siete (10:47 A.M.) de la mañana.

JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto cinco (5) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal
Proyecto: José Rafael Villá M.
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 1 de 2

DECRETO No 20161800034015 DEL, 25-08-2016

Por el cual se adopta el procedimiento de asignación notarial de conformidad con lo establecido por la ley 1796 de 2016 y la Resolución 7769 de 2016 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

EL ALCALDE DE POPAYAN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 7769 del 21 de julio de 2016 la Superintendencia de Notariado y Registro reglamentó lo concerniente al reparto notarial de los actos que deban celebrarse por medio de escritura pública y en los cuales intervengan los organismos administrativos del nivel central y del sector descentralizado territorial y por servicios conforme lo establece el artículo 38 de la ley 489 de 1998, cuando en el círculo de que se trate exista más de una notaría.

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1796 de 2016 las entidades a que hace alusión deben acatar e incorporar en sus procedimientos internos, el procedimiento de asignación respecto de aquellos actos que deban celebrarse por escritura pública.

Qué en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el procedimiento de asignación de los actos que deban celebrarse por escritura pública establecido en la Resolución 7769 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABLE, la Secretaría General del Municipio de Popayán será la encargada de realizar el procedimiento de asignación notarial de conformidad con lo establecido en la Resolución 7769 de 2016 o las normas que la modifiquen o adicionen, para lo cual deberá crear el procedimiento interno ajustado al Sistema Integrado de Gestión Mecid- Calidad.

PARÁGRAFO: La Secretaria General deberá adoptar inmediatamente un mecanismo manual que permita desarrollar el proceso y llevar un control minucioso de cada una de las asignaciones de minuta, en el círculo notarial de Popayán. De conformidad con la disponibilidad recursos humanos y financieros la Secretaria General, podrá adoptar las herramientas tecnológicas para realizar dicho procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria General deberá enviar a través de correo electrónico informerepartonotarial@supernotariado.gov.co mediante formato Excel a la Dirección de Administración Notarial dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe detallado de las asignaciones efectuadas en el mes inmediatamente anterior, incluyendo la información de que trata el artículo 5º de la Resolución 7769 de 2016, o las normas que la adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en el Secretario General del Municipio de Popayán, la facultad de expedir la constancia de la diligencia de reparto y su protocolización, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 9º de la Resolución 7769 de 2016, o las normas que la adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Teniendo en cuenta que la Secretaria General del Municipio de Popayán es la única encargada del trámite de reparto y asignación notarial, todas las Secretarías, Oficinas Asesoras y demás Unidades Administrativas del Sector Central de la Alcaldía Municipal, deberán someterse al reparto y asignación que realice dicha dependencia, motivo por el cual éstas no podrán abrogarse el trámite o reparto de los actos que deban celebrarse por escritura pública, so pena violar la presente disposición e incurrir en sanciones de tipo disciplinario.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ-180
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 03
		Página 2 de 2

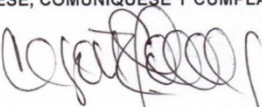
DECRETO No 20161800034015 DEL, 25-08-2016

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaria General en virtud de la nueva reglamentación, deberá socializar a todas las Secretarías y Oficinas Asesoras el presente Decreto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del mismo para efectos de conocimiento general de la Administración Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 25-08-2016

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Proyecto: VICTOR ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Reviso: VICTOR ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Página 1 de 2

ACUERDO No. 014 de 2016

(02 AGO)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN, PARA
CONCESIONAR UNOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPAL**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 3° del Acuerdo 009 del 18 de junio de 2015, emanado del Honorable Concejo Municipal y demás normas que las aclaren, modifiquen o adicionen, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Popayán ha evidenciado la necesidad de implementar un sistema electrónico de foto detecciones de infracciones de tránsito, con el fin de poder contar con un mayor control por parte del municipio en la seguridad vial, y reducir el número de infracciones cometidas diariamente, así como medio de persuasión a través del fomento de la cultura ciudadana basada en el respeto de las señales de tránsito, reduciendo la accidentalidad, aumentando la movilidad, e incrementando los ingresos del organismo de tránsito.

Que el artículo 313 de la constitución política señala que corresponde a los concejos municipales, por medio de acuerdos, autorizar al Alcalde del municipio para celebrar contratos.

Que de conformidad con el artículo 32, parágrafo 4° de la ley 136 de 1993, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, corresponde al concejo Municipal decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los casos de concesión.

Que el concejo municipal de Popayán, en virtud de su facultad reglamentaria establecida en la ley 1551 de 2012, estableció en el artículo 3°, numeral 4° del Acuerdo Municipal 009 de 18 de junio de 2015, que el alcalde municipal requeriría autorización expresa del concejo municipal de Popayán entre otros "En los Contratos de Concesión y operación de fiducia o encargo fiduciario"

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde de Popayán para entregar en concesión la modernización, implementación, gestión, operación y puesta en marcha del sistema inteligente de Movilidad de Popayán (SIMP), en donde el Concesionario deberá proporcionar el montaje de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, personal operativo, insumos equipos y todos aquellos componentes necesarios para el cumplimiento de los componentes de gestión efectiva de gestión al ciudadano,

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejomunicipalpopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@elcra.gov.co



	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN ACT. 817.005.028-2	Código F-PA-13	Página 2 de 2

ventanilla única, sistema de foto detección y gestión inteligente para la movilidad, aplicando la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La fuente de pago para el concesionario será una tarifa definida por el municipio de los recursos efectivamente recaudados por los conceptos establecidos en los artículos primero, de conformidad con los estudios realizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- la tarifa pactada a favor del concesionario, no puede afectar el marco fiscal de mediano plazo, debiéndose mantener, al menos los ingresos actuales que devenga la entidad territorial y provienen de los servicios y multas a cargo de la secretaria de tránsito y transporte.

PARAGRAFO.- El recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinara de acuerdo a lo establecido en el Artículo 160 de la ley 769 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO.- El contrato de Concesión podrá tener una vigencia de hasta quince (15) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO QUINTO.- Las facultades que se otorgan en el presente acuerdo tendrán una vigencia de un (1) año contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

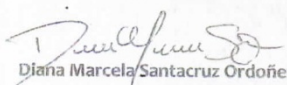
ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del momento de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2016.

El Presidente

La Secretaria


Byron Mauricio Lema Ascuntar


Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johanna Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema *

Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@gmail.com



	CERTIFICACION DE ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.003.028-2	Código F-PA-12	Versión 001
			Página 1 de 1

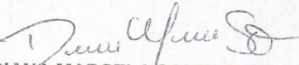
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

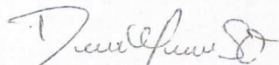
Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día trece (13) de julio de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintitrés (23) y veintiocho (28) de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

- REMISIÓN: Hoy primero (01) de agosto de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con dos (02) folios y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Juliana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Bryan Luna



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejopopayan.gov.co o al correo electrónico: comunicacion@concejopopayan.gov.co

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, agosto dos (2) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 014 de 2016, siendo las tres y cincuenta y uno (3:51 P.M.) de la tarde.

u r
JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA ENCARGADO** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Francisco
FRANCISCO ZUÑIGA BOLIVAR
Alcalde del Municipio de Popayán E.

Cesar
CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

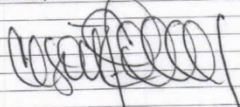
NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

Cesar
CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032625 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 020 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016 "Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio No. 954 de 2016- Ministerio de Educación Nacional, al Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016."		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que mediante oficio No. 20161700255143 del 21 de julio de 2016, la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, solicitó adicionar recursos provenientes del Convenio No. 954 del 2016, Transferencias del Ministerio de Educación, en cuantía de \$ 190.000.000, como aporte de dicho organismo para la cofinanciación del proyecto denominado "II Convocatoria de Educación Media para Todos 2016."		
Que como contrapartida para la cofinanciación del proyecto, el Municipio de Popayán expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20161711 del 29.06.2016, por valor de \$ 130.000.000, cuyo objeto es : "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros para implementar acciones de fortalecimiento y aumento de cobertura con calidad de la educación media en el municipio de Popayán."		
Que la Constitución Política en su artículo 209, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."		
Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 95 manifiesta que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."		
Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4, establece que "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo", en este sentido debe entenderse que la calidad aplica a todo el servicio educativo y por tanto en la movilidad escolar, impacta en la calidad escolar y la permanencia de los estudiantes en las aulas.		
Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País", estableció como lineamiento general el desarrollo de acciones para el cierre de brechas territoriales mediante políticas que permitan aumentar la cobertura en la educación media y mejorar la calidad de la educación escolar.		
Que el Ministerio de Educación Nacional concentrara sus esfuerzos para apoyar a las Entidades Territoriales Certificadas, en el aumento de la cobertura con calidad de los estudiantes en la educación media, para esto se ha propuesto combatir la deserción estudiantil.		
Que aras de fortalecer la cobertura con calidad la Dirección de calidad del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media determino 4 líneas de acción, entre las que se encuentra la Movilidad Escolar y Dotaciones Sanitarias.		
Que el Municipio de Popayán entidad territorial certificada y con la capacidad necesaria para administrar el servicio público de educación en su territorio, a manifestado al Ministerio de Educación su compromiso con las metas propuestas, para lo cual participo en la II Convocatoria de Educación media para todos 2016, cuyo objeto principal era que a partir de las necesidades regionales las Secretarías de Educación Certificadas presentaran propuestas que respondieran el reto de ampliar cobertura con calidad en la Educación media y esforzar sus acciones en la disminución de la deserción escolar.		
Que la propuesta presentada por el Municipio de Popayán fue seleccionada por el Comité Evaluador, conformado por los miembros del equipo de proyectos para el fortalecimiento de la Educación media, cumpliendo con cada uno de los criterios habilitantes.		

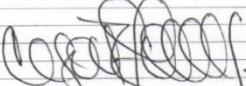
	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
* DECRETO No. 20161310032625 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 020 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016 "Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio No. 954 de 2016- Ministerio de Educación Nacional, al Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016."		
Que por lo anteriormente expuesto, se consideró necesario y pertinente la suscripción de un Convenio Interadministrativo que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para implementar acciones de fortalecimiento y aumento de cobertura con calidad de la educación media, impactando las líneas de acción de Movilidad escolar con la adquisición de 500 bicicletas para los estudiantes de educación media con sus respectivos elementos de seguridad y la línea de dotaciones sanitarias para las Instituciones educativas.		
Que el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Popayán, firmaron el Convenio Interadministrativo N° 954 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos administrativos, económicos y financieros para implementar acciones de fortalecimiento y aumento de cobertura con calidad de la educación media en el Municipio de Popayán, de conformidad con la propuesta presentada en el marco de la II convocatoria de educación media para todos 2016" y su valor asciende a la suma de \$320 millones de pesos discriminados así: Aporte Ministerio de Educación Nacional \$ 190.000.000 y Aporte Municipio de Popayán \$ 130.000.000.		
Que en atención a lo estipulado en el artículo 81 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, es deber del Alcalde presentar al Honorable Concejo toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos para hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2016, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2016-2025, dando cumplimiento a los Artículos 2 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementan tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro:		
1	INGRESOS GENERALES	190.000.000
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	190.000.000
132	RECURSOS DE CAPITAL	190.000.000
1325	CONVENIOS	190.000.000
0104.41.7135.18.132530	Convenio 954/2016- Ministerio de Educación Nacional - Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Económicos y Financieros para implementar acciones de fortalecimiento y aumento de cobertura con calidad de la educación media en el Municipio de Popayán, de conformidad con la propuesta presentada en el marco de la "II Convocatoria de Educación Media para todos 2016".	190.000.000
Artículo Segundo: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:		
232	INVERSION DIRECTA	190.000.000
23221	CONVENIOS	190.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032625 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 020 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016 "Por medio del cual se incorporan recursos del Convenio No. 954 de 2016- Ministerio de Educación Nacional, al Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipio de Popayán vigencia 2016."		
0104.2.41.7135.18.2322119	Convenio 954/2016- Ministerio de Educación Nacional - Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Económicos y Financieros para implementar acciones de fortalecimiento y aumento de cobertura con calidad de la educación media en el Municipio de Popayán, de conformidad con la propuesta presentada en el marco de la "II Convocatoria de Educación Media para todos 2016"	190.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	190.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	190.000.000
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 18 días del mes de agosto de 2016.		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco		
Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz		
Revisó: Victor Andres Rodriguez		
Aprobó: Claudia Ximena Garcia Navia		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Pres 2

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)										
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05										
DECRETO No. 20161310032415 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016												
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 015 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016, "Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Participaciones Calidad Matricula y Rendimientos Financieros según documentos Conpes 009 del 17 de junio de 2016, al Presupuesto de la presente vigencia"												
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN												
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y												
CONSIDERANDO:												
Que la Secretaría de Educación mediante oficio No. 20161700220703 del 24 de Junio de 2016, solicitó elaborar proyecto de acuerdo con el fin de adicionar recursos del Sistema General de Participaciones - SGP -por valor de \$ 359.604.704, para el componente Calidad Matricula Educativa.												
Que la Secretaría de Educación mediante oficio No. 20161700236323 del 05 de Julio de 2016, solicitó elaborar los costos fijos originados en la prestación del servicio educativo, expidió los Decretos Reglamentarios 914 de 2016 y 923 de 2016, incorporados en los Decretos Únicos Reglamentarios 1075 de 2015 y 1082 de 2015, con el propósito de reglamentar la distribución de recursos de prestación del servicio con destino a promover actividades tendientes a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.												
Que el Decreto 1075 de 2015, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educación, en su artículo 2.3.1.6.11, estable los parámetros para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- para Educación del Componente Calidad Educativa – matrícula oficial, que trata el artículo 196 de la Ley 715 de 2001, así: Matrícula oficial atendida, matrícula atendida según condiciones de desempeño, matrícula atendida en establecimientos educativos estatales que mejoran en su desempeño y número de sedes con matrícula atendida.												
Que teniendo en cuenta la normatividad anterior, el Departamento Nacional de Planeación, emitió el Documento de Distribución SGP-09-2016, asignando para el componente de calidad matrícula educativa del Municipio de Popayán, la suma de \$2.731.944.960.												
Que efectuado el análisis, con las cifras apropiadas en el presupuesto de la presente vigencia para calidad matrícula, es necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma de \$359.604.704.												
Que la Secretaría de Educación Municipal, mediante oficio de radicado número 20161700220703 del 24 de junio de 2016, realizó la distribución de dichos recursos así:												
Calidad Matricula <table> <tr> <td>Documento SGP 8 (27.04.2016) \$</td> <td>2.163.033.088</td> </tr> <tr> <td>Documento SGP 9 (17.06.2016)</td> <td>568.911.872</td> </tr> <tr> <td>TOTAL ASIGNACIONES DNP</td> <td>2.731.944.960</td> </tr> <tr> <td>Total Presupuesto 2016</td> <td>2.372.340.256</td> </tr> <tr> <td>Valor a Adicionar 2016</td> <td>359.604.704</td> </tr> </table>			Documento SGP 8 (27.04.2016) \$	2.163.033.088	Documento SGP 9 (17.06.2016)	568.911.872	TOTAL ASIGNACIONES DNP	2.731.944.960	Total Presupuesto 2016	2.372.340.256	Valor a Adicionar 2016	359.604.704
Documento SGP 8 (27.04.2016) \$	2.163.033.088											
Documento SGP 9 (17.06.2016)	568.911.872											
TOTAL ASIGNACIONES DNP	2.731.944.960											
Total Presupuesto 2016	2.372.340.256											
Valor a Adicionar 2016	359.604.704											
Que el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 en uno de sus apartes establece: "...Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad."												
Que por lo tanto se hace necesario modificar el presupuesto de la presente vigencia con la incorporación de los Rendimientos Financieros generados desde el 1° de enero a 30 de mayo de 2016, en las cuentas bancarias que manejan recursos del Sistema General de Participaciones – Sector Educación, los cuales ascienden a la suma de \$38.330.602												

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032415 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 015 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016, "Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Participaciones Calidad Matricula y Rendimientos Financieros según documentos Conpes 009 del 17 de junio de 2016, al Presupuesto de la presente vigencia" Que en atención a lo estipulado en el artículo 81 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, es deber del Alcalde presentar al Honorable Concejo toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos para hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial. Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2016, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2016-2025, dando cumplimiento a los Artículos 2 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementan tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción. En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	397.935.306
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	397.935.306
131	INGRESOS CORRIENTES	359.604.704
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	359.604.704
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	359.604.704
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	359.604.704
1312060102	EDUCACION	359.604.704
13120601022	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	359.604.704
0104.41.2202.14.131206010222	Calidad Matricula	359.604.704
132	RECURSOS DE CAPITAL	38.330.602
1323	RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES(LEY 715/01)	38.330.602
0104.41.2201.54.132301	Rendimientos SGP - Educación Prestación de Servicios	11.650.955
0104.41.2202.38.132302	Rendimientos SGP - Calidad	21.681.109
0104.41.2301.34.132304	Rendimientos SGP - Alimentación Escolar	2.006.898
0104.41.2701.36.132309	Rendimientos SGP - Educación-Atención Integral de la Primera Infancia.	2.991.640
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	397.935.306
23302	EDUCACION	392.936.768
2330202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	392.936.768
233020201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	259.604.704
23302020103	FOROS Y EVENTOS	50.000.000
0104.2.41.2202.14.233020201031	Foros y eventos de calidad educativa	50.000.000
23302020104	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	100.000.000
233020201041	APROPIACION NUEVAS TECNOLOGIAS	100.000.000
0104.2.41.2202.14.2330202010411	Proyectos Tecnológicos de Información y comunicación para la innovación educativa	100.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032415 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 015 DEL 02 DE AGOSTO DE 2016, "Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Participaciones Calidad Matricula y Rendimientos Financieros según documentos Conpes 009 del 17 de junio de 2016, al Presupuesto de la presente vigencia"		
23302020105	DOTACIÓN DE MOBILIARIO, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	109.604.704
233020201052	DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, TEXTOS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	109.604.704
0104.2.41.2202.14.2330202010521	Dotación de material didáctico para establecimientos educativos	59.604.704
0104.2.41.2202.14.2330202010522	Adquisición de mobiliario escolar	50.000.000
233020202	MÁS Y MEJORES ESPACIOS ESCOLARES	100.000.000
23302020202	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	100.000.000
0104.2.41.2202.14.233020202021	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	100.000.000
233020206	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES	33.332.064
0104.2.41.2202.38.23302020603	RF-SGP-Energía	33.332.064
23303	ALIMENTACION ESCOLAR	2.006.898
0104.2.41.2301.34.2330302	RF-SGP-Contratación total de Servicios de Alimentación Escolar	2.006.898
23306	ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	2.991.640
0104.2.41.2701.36.2330602	RF-SGP-Educación-Atención Integral Primera Infancia	2.991.640
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	397.935.306
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	397.935.306
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 18 días del mes de Agosto de 2016.		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Revisó: Víctor Andres Rodríguez Aprobó: Claudia Ximena García Navia Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Presencia

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032025 DEL 16 DE AGOSTO 2016		
Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, recursos del Convenio 1309 de 2014 con el fin de: "Aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Popayán-Cauca, para la construcción adecuación y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas del Municipio de Popayán.		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, la ley 1551 de 2012, el Decreto de Encargo 20161100031415 del 11 de agosto de 2016, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante oficio No. 20161200295333 del 17 de Agosto de 2016, solicita adicionar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, por valor de \$ 284.450.292, del Convenio No. 1309 de 2014.		
Que la ley 1551 de 2012, establece que los recursos provenientes de cofinanciación del nivel nacional y departamental, pueden ser adicionados por el ejecutivo municipal.		
Que la Tesorería General del Municipio de Popayán, mediante documento del día 16 de agosto de 2016, certifica que a fecha 16 de mayo de 2016, ingresaron a la cuenta de ahorros del Banco Colpatria No. 7942000715, denominada CONV 1309/2014 CENTRO REG ATENC VICTIMAS, la suma de \$ 284.450.292.		
Que la Secretaría de Gobierno Municipal solicita se realice la incorporación del tercer desembolso del convenio 1309 de 2014, destinado a la Dotación del Centro Regional de Atención y Reparación a las Víctimas.		
Que es pertinente mencionar que en desarrollo del convenio Interadministrativo 1309 de 2014, se hace necesario que el Municipio de Popayán ejecute las actividades previstas en cuanto a la DOTACION para el Centro Regional de Atención Integral a Víctimas con el objetivo de culminar el convenio en mención, el cual tiene modificaciones mediante Otrosí No. 2 del 29 de diciembre de 2015.		
Que dentro del Plan de desarrollo "Vive el Cambio" 2016-2019 en el componente 6 "Paz y Reconciliación" subprograma Asistencia, Atención y Reparación Integral a la Población Víctima el numeral 1.6.1.1, definió la implementación conjunta con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), los mecanismos y herramientas para brindar asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, de acuerdo a lo establecido en la ley 1448 de 2011, dentro de las competencias de la entidad territorial se encuentran los siguientes productos asociados al programa: • Adelantar acciones que permitan la terminación de la construcción del Centro Regional de víctimas. • Concertar acciones que permitan la presencia institucional en el Centro Regional en el marco de la ley de víctimas, para una adecuada prestación del servicio a las víctimas, • Adelantar acciones que permitan la contratación e instalación de la dotación para el Centro Regional, entre otras disposiciones.		
Que en virtud de la ley 1448 de En virtud de la ley 1448 de víctimas y Restitución de Tierras el Municipio de Popayán tiene como objetivo llevar a cabo la construcción, adecuación y dotación del Centro Regional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual es un espacio de atención y orientación para las víctimas, que aumentara la capacidad operativa y ampliara los espacios destinados a la adecuada atención, permitiendo la ubicación de los funcionarios que hacen parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado que habitan en el territorio, brindando bajo los principios contemplados en la ley, de los de los cuales se resalta la dignidad, transparencia, confidencialidad, prestando un soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia; con un enfoque de derechos que les han sido afectados a las víctimas		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032025 DEL 16 DE AGOSTO 2016		
Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, recursos del Convenio 1309 de 2014 con el fin de: "Aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Popayán-Cauca, para la construcción adecuación y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas del Municipio de Popayán.		
Que con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1448 de 2011, se dispuso la relación estratégica entre las entidades nacionales y territoriales, con el propósito de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas.		
Que el artículo 174 ley 1448 de 2011, de víctimas y restitución de tierras, establece que las entidad territorial, diseñara e implementara "a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" los objetivos, metas, estrategias, y medios para la implementación de estos programas.		
Que el artículo 244 del decreto reglamentario 4800 de 2011, dispuso la articulación entre entidades nacionales y territoriales, con el propósito de prevenir, asistir, atender y repara integralmente a las víctimas en los términos del artículo 3 de la ley 1448 de 2011.		
Que el artículo 3 de la ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras manifiesta: "Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno".		
Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento".		
Que el 29 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo No 1309 de 2014, mediante el cual en la Cláusula PRIMERA se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, en la cláusula QUINTA se modificó la Cláusula Séptima del Convenio 1309 de 2014, relacionada al tercer desembolso así: (...) "3.-Un tercer desembolso por valor de: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos Mc/te (\$284.450.292), equivalente al 20%del aporte de la UNIDAD, con el inicio de las actividades de obra blanca del presupuesto de obra, soportado con el informe de ejecución".		
Que se requiere la incorporación de estos recursos al presupuesto de la vigencia 2016, para DOTACION y así culminar las instalaciones del Centro Regional de Atención Integral a las Víctimas, en desarrollo del objeto del pluricitado convenio.		
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2016, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2016-2025, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro:		
1	INGRESOS GENERALES	284.450.292
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	284.450.292
132	RECURSOS DE CAPITAL	284.450.292
1325	CONVENIOS	284.450.292

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20161310032025 DEL 16 DE AGOSTO 2016		
Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, recursos del Convenio 1309 de 2014 con el fin de: "Aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Popayán-Cauca, para la construcción adecuación y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas del Municipio de Popayán.		
0105.51.7123.62.132515	Convenio interadministrativo 1309/2014 - Aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Popayán-Cauca, para la construcción adecuación y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas del Municipio de Popayán.	284.450.292
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:		
232	INVERSION DIRECTA	284.450.292
23221	CONVENIOS	284.450.292
0105.2.51.7123.62.2322103	Convenio interadministrativo 1309/2014 - Aunar esfuerzos para la cooperación interinstitucional, técnica y financiera entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Municipio de Popayán-Cauca, para la construcción adecuación y dotación del Centro Regional para la Atención y Reparación a las Víctimas del Municipio de Popayán.	284.450.292
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	284.450.292
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	284.450.292
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho de la señora Alcaldesa (E.), a los 16 días del mes de Agosto de 2016.		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
<i>[Firma]</i> CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA Alcaldesa (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Revisó: Víctor Andres Rodríguez Aprobó: Claudia Ximena Garcia Navia Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

R.D.M.B. - MPR 20160032 (24082016)

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310032815 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria General mediante oficio No. 20161110290323 del 11 de Agosto de 2016, solicitó realizar traslado presupuestal, con el fin de poder adicionar el contrato de seguros en dos meses mas, servicio que vence el 31 de octubre de 2016. Igualmente, dicha secretaria solicito mediante oficio No. 20161110288713 del 10.08.2016 traslado presupuestal con el objeto de adicionar la partida denominada Rediseño Institucional, con el fin de adelantar actividades relacionadas con la reorganizacion administrativa municipal, que le permitan mejorar su gestión y su estructura administrativa.		
Que la Secretaria General mediante oficio No. 20161110299033 del 19 de Agosto de 2016, solicitó realizar traslado presupuestal, con el objeto de realizar compra de un bien inmueble dela sede Caprecom, con el fin de adecuar el inmueble para realizar actividades culturales, ludicas y artisticas.		
Que la Secretaria de Infraestructura mediante oficio No. 20161400281613 del 04 de Agosto de 2016, solicitó realizar traslado presupuestal, con el fin de obtener recursos para poder contratar las interventorias externas para las obras que se realizarán en el segundo semestre del año en curso y al igual que cambiar la dirección que figuraba en el nombre de la apropiación presupuestal, calle 15N, por la correcta que es, Carrera 15.		
Que la Secretaria de Educación con oficio No. 20161700279683 del 03.08.2016, solicita realizar unos traslados presupuestales, con el fin de poder financiar la nomina del mes de agosto de 2016, del personal docente y administrativo, adscrito a dicha secretaria.		
Que la Secretaria de Gobierno mediante oficio No. 20161200289353 del 11 de Agosto de 2016, solicita realizar unos traslados presupuestales, dado que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-617 de 2002, declaró inexecutable el numeral 16 del artículo 76 de la ley 715 de 2001, que asignaba a los municipios competencias en materia de orden público, seguridad, convivencia y protección ciudadana, por lo que no es posible que con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General de Forzosa Inversión se financien actividades de orden público.		
Que igualmente el traslado correspondiente a la Prevención y Protección de los DDHH y al DIH, es perentorio hacerlo, debido a que este componente esta dentro del marco del cumplimiento de la ley 1448 de 2011 y el acuerdo 050 de 2011. Asi mismo se solicita crear la apropiación promoción del desarrollo para la reubicación y formalización de los vendedores ambulantes, con el fin de promover el desarrollo economico local y a su vez recuperar los espacios publicos del municipio, desarrollando proyectos orientados a mejorar la capacidad productiva del municipio mediante alianzas estrategicas entre los empresarios locales y asociaciones gremiales, que permitan hacer mas competitiva la oferta de productos locales.		
Que en materia de la gestión integral del espacio público es de mucha importancia definir la política pública para su manejo al igual que el del comparendo ambiental, por lo cual se hace necesario realizar traslado presupuestal.		
Que en lo correspondiente a los recursos de atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, dichos recursos se solicitan para implementación de alternativas de prevención y protección a la poblacion vulnerable, como son los infantes.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310299153 del 19 de Agosto de 2016, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		

R-60
24082016
484

W
00

an

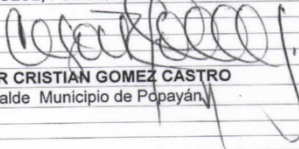
	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310032815 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro:		
1	INGRESOS GENERALES	170.000.000
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	170.000.000
131	INGRESOS CORRIENTES	170.000.000
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	170.000.000
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	170.000.000
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	170.000.000
1312060102	EDUCACION	170.000.000
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	170.000.000
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	170.000.000
0104.41.2201.08.1312060102113	Ascensos en el Escalafón	170.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro		
1	INGRESOS GENERALES	170.000.000
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	170.000.000
131	INGRESOS CORRIENTES	170.000.000
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	170.000.000
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	170.000.000
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	170.000.000
1312060102	EDUCACION	170.000.000
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	170.000.000
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	170.000.000
0104.41.2201.43.1312060102112	Población Atendida	170.000.000
ARTÍCULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	26.000.000
2310402	GASTOS GENERALES	26.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios	6.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020102	Comunicaciones y transporte	3.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310032815 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016		
0103.1.51.1101.62.23104020103	Alquiler de bienes	3.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020108	Gastos legales	4.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020110	Impuestos y contribuciones	2.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020111	Atenciones protocolarias	2.000.000
231040202	ADQUISICION DE BIENES	6.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020203	Compra de equipo	2.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020204	Muebles y Enseres	4.000.000
232	INVERSION DIRECTA	3.449.335.599
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	5.850
0103.2.51.1101.62.2321207	Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales.	5.850
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	3.449.329.749
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	158.000.000
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	158.000.000
0108.2.51.1204.64.23217020116	RB-ID-ST DE-EF 16-55-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias	158.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	3.291.329.749
0108.2.51.8101.64.232170335	RB-ID-VA-Adquisición de predios para la calle 15N	458.307.552
0108.2.51.8103.64.232170344	RRB-ID-RF-MF-EF 16-188-Adquisición de predios para la calle 15N	155.652.974
0108.2.51.8104.64.232170349	RB-FC-S2015 - EF 16-217- Adquisición de predios para la calle 15N	2.677.369.223
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.801.290.593
23302	EDUCACION	2.537.856.052
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	2.537.856.052
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.727.586.600
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	125.000.000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL	125.000.000
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	125.000.000
233020101011101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	100.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110101	Sueldos	100.000.000
233020101011105	PRIMA TECNICA	10.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110501	Prima Técnica	10.000.000
233020101011106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	15.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110604	Prima de Servicio	10.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110608	Bonificación Especial de Recreación	5.000.000
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	685.000.000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	685.000.000
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	100.000.000
233020101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	100.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310032815 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016		
0104.2.41.2201.43.23302010102110503	Bonificación por Servicios Prestados	50.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110505	Prima de Vacaciones	50.000.000
2330201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	585.000.000
233020101021201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	300.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120101	Caja de Compensación Familiar	80.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120103	Aportes salud	120.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120104	Aportes pensión	100.000.000
233020101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	285.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	25.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120205	Aportes cesantías	75.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102120206	Aportes salud	185.000.000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	207.586.600
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	95.000.000
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	45.000.000
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	45.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010103110103	Sobresueldos - con situación de fondos	45.000.000
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	50.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101031201	Subsidio o Prima de Alimentación	20.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101031207	Auxilio de movilización	30.000.000
233020101033	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	100.000.000
0104.2.41.2201.08.2330201010331	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	100.000.000
233020101034	GASTOS GENERALES	12.586.600
2330201010342	ADQUISICION DE SERVICIOS	12.586.600
0104.2.41.2201.43.233020101034202	Capacitación, Bienestar social y estímulos	12.586.600
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	710.000.000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	710.000.000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	640.000.000
233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	305.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110101	Sueldos - con situación de fondos	280.000.000
0104.2.41.2201.12.23302010104110102	Sueldos - sin situación de fondos	25.000.000
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	335.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310032815 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016		
0104.2.41.2201.43.23302010104110303	Prima de Vacaciones	200.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110304	Prima de Navidad	120.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110305	Otras Primas de Orden Nacional	5.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110306	Auxilio de movilización	10.000.000
2330201010413	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	70.000.000
0104.2.41.2201.08.233020101041301	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	70.000.000
233020102	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	750.655.842
0104.2.41.2201.43.23302010202	Contratación para la administración del servicio educativo	700.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010203	Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con las iglesias y confesiones religiosas	47.531.521
0104.2.41.2201.43.23302010205	Ajuste por tipología al contrato de concesión de prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media	3.124.321
233020104	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	59.613.610
23302010402	AMPLIACION DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE	59.612.810
0104.2.41.2201.43.233020104022	Administración del servicio educativo con organizaciones indígenas Decreto 2500	59.612.810
23302010403	ALFABETIZACION DE JOVENES Y ADULTOS	800
0104.2.41.2201.43.233020104031	Atención a población adulta	800
23305	PROPOSITO GENERAL	263.434.541
2330504	OTROS SECTORES	263.434.541
233050401	GOBIERNO	123.434.541
23305040106	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	112.066.926
0105.2.51.2504.62.233050401061	Seguridad y convivencia ciudadana	112.066.926
23305040109	JUSTICIA Y SEGURIDAD	11.367.615
0105.2.51.2504.64.233050401091	RB-SGP-PG-OS-Comisaria de Familia	11.367.615
233050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	140.000.000
23305040501	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO	140.000.000
0103.2.51.2504.62.233050405011	Construcción, ampliación y mantenimiento de bienes Municipales	140.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	6.276.626.192
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.276.626.192
ARTÍCULO CUARTO- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	26.000.000

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 07
DECRETO No. 20161310032815 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016		
2310402	GASTOS GENERALES	26.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	26.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020113	Seguros	26.000.000
232	INVERSION DIRECTA	3.449.335.599
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	5.850
0103.2.51.1101.62.2321214	Adquisición de Bienes Inmuebles	5.850
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	3.449.329.749
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	158.000.000
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	158.000.000
0108.2.51.1204.64.23217020149	RB-ID-ST DE-EF 16-55-Supervisión e interventoría a proyectos viales	158.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	3.291.329.749
0108.2.51.6103.64.232170377	RRB-ID-RF-MF-EF 16-188-Adquisición de predios para la Carrera 15	155.652.974
0108.2.51.8101.64.232170378	RB-ID-VA-Adquisición de predios para la Carrera 15	458.307.552
0108.2.51.8104.64.232170379	RB-FC-S2015 - EF 16-217- Adquisición de predios para la Carrera 15	2.677.369.223
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.801.290.593
23302	EDUCACION	2.537.856.052
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	2.537.856.052
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	2.537.856.052
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	125.000.000
233020101011	GASTOS DE PERSONAL	125.000.000
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	125.000.000
233020101011106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	125.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110605	Prima de Vacaciones	15.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110606	Prima de Navidad	110.000.000
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	110.000.000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	110.000.000
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	110.000.000
233020101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	110.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110502	Auxilio de Transporte	10.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110504	Prima de Servicio	100.000.000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	2.068.356.052
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	1.887.769.452
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	437.769.452
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	25.000.000
0104.2.41.2201.12.23302010103110102	Sueldos- sin situación de fondos	25.000.000
233020101031102	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	412.769.452
0104.2.41.2201.43.23302010103110201	Horas extras y días festivos con situación de fondos	412.769.452
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1.450.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101031204	Prima de Vacaciones	1.150.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101031208	Bonificación Dec.1586 de 2014	300.000.000
233020101032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	168.000.000
2330201010321	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	150.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101032101	Caja de compensación familiar	150.000.000
2330201010322	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	18.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101032201	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	5.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101032202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	4.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101032203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	4.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101032204	Escuela Superior de Administración Pública Esap	4.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101032205	Riesgos Profesionales. ARP	1.000.000
233020101034	GASTOS GENERALES	12.586.600

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310032815 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016		
2330201010342 0104.2.41.2201.43.233020101034201	ADQUISICION DE SERVICIOS Viáticos y gastos de viajes	12.586.600 12.586.600
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	234.500.000
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	234.500.000
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	221.500.000
233020101041101	SUELDO PERSONAL DE NÓMINA	70.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110103	Sobresueldos - con situación de fondos	70.000.000
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	151.500.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110301	Subsidio o Prima de Alimentación	1.500.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110302	Prima de Servicios	150.000.000
2330201010412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	13.000.000
233020101041202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	13.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104120201	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	3.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	4.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104120203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	3.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104120204	Escuela Superior de Administración Pública Esap	3.000.000
23305	PROPOSITO GENERAL	263.434.541
2330504	OTROS SECTORES	263.434.541
233050401	GOBIERNO	123.434.541
23305040101	PRIMERA INFANCIA	20.000.000
233050401011	PROTECCION Y SEGURIDAD	20.000.000
0105.2.51.2504.62.2330504010113	Atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud	20.000.000
0105.2.51.2504.62.2330504010114	Popayán Joven	
23305040102	VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO	11.367.615
0105.2.51.2504.64.233050401025	RB-SGP-PG-OS-Prevención y Protección de los DDHH y al DIH	11.367.615
23305040104	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	92.066.926
0105.2.51.2504.62.233050401041	Formular y socializar la política pública para el manejo del espacio público y compendio ambiental.	60.000.000
0105.2.51.2504.62.233050401043	Promoción del Desarrollo para la reubicación y formalización de vendedores ambulantes	32.066.926
233050406	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	140.000.000
23305040602	TALENTO HUMANO	140.000.000
0103.2.51.2504.62.233050406022	Rediseño Institucional	140.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	6.276.626.192
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.276.626.192
ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 19 días del mes de Agosto de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz		
Revisó: Victor Andres Rodriguez		
Aprobó: Claudia Ximena Garcia Navia		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 1 de 2

DECRETO No. 20161800034615 del 26-08-2016

"Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán."

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece que le corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes Planes y Programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, entre otras disposiciones.

Que es necesario adelantar el trámite de distintos proyectos de acuerdo municipal que permitan requeridos para el buen desarrollo de la Administración Municipal, los cuales se discriminan en la parte resolutive del presente Decreto.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, los Concejos Municipales de los Municipios clasificados en las categorías especial, primera y segunda, sesionarán ordinariamente en el primer año del dos de enero posterior a su elección hasta el último día del mes de febrero.

Que el parágrafo 2º del artículo *Ejusdem*, faculta a los Alcaldes para convocar al respectivo Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidad diferente a la establecida ordinariamente, con la finalidad de que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán, durante el periodo comprendido entre el 29 de agosto al 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo Municipal de Popayán, se ocupará única y exclusivamente de darle trámite a los siguientes proyectos de acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se ajustan las transferencias al Concejo y Contraloría Municipal, para la vigencia 2016".
- Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con la incorporación de recursos de alimentación escolar y primera infancia".
- Proyecto de Acuerdo Municipal "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con la incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo N° 406 de 2016".

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 2 de 2

d) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se autorizan vigencias futuras para el Municipio de Popayán"

e) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por el cual se establecen los porcentajes de subsidio y aporte solidario que aplican para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que se prestan en el Municipio de Popayán"

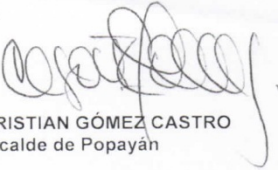
f) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán para cambiar la destinación del inmueble denominado EL DORADO, ubicado en el sector de Bello Horizonte, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-151083 y número catastral 010102020009000, escritura pública No. 1.727 de fecha 25 junio de 2010 de la Notaría Segunda, adquirido por el Municipio de Popayán con el fin de desarrollar el proyecto de vivienda para personas desplazadas, para en su lugar ampliar el uso del mismo para un proyecto de vivienda de interés social para hogares que cumplan con los requisitos establecidos en la política de vivienda nacional".

g) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio de del cual se ajustan las asignaciones salariales de los empleados del HUSJ"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 26-08-2016

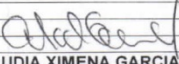

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Revisó: Víctor A. Rodríguez Parra

Prensa

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 07
DECRETO No. 20161310035415 DEL 31 DE AGOSTO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION -VIGENCIA 2016		
LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto de Encargo No. 20161100034215 del 25.08.2016, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria General mediante oficio No. 20161120314583 del 29 de Agosto de 2016, solicita realizar un traslado presupuestal con el fin de adicionar el rubro presupuestal Salud Ocupacional, el cual a la fecha es insuficiente para adelantar el plan de preparación, prevención y atención de emergencias para el ente territorial, instrumento que es obligatorio para el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015.		
Que la Secretaria General mediante oficio No. 20161120316483 del 30 de Agosto de 2016, manifiesta que las valores de las partidas a contracreditar no afectan los compromisos que se tienen adquiridos para la presente vigencia del rubro presupuestal Servicios Personales.		
Que la Secretaria de Infraestructura mediante oficio No. 20161400315963 del 30 de Agosto de 2016, solicita realizar traslado presupuestal debido a que los procesos de contratación de obra se van a ejecutar a través de selección abreviada, por lo cual la supervisión de estas obras permite que funcionarios del Municipio la realicen. Lo anterior en aras de optimizar el presupuesto de la secretaria. Así mismo la Secretaria General esta requiriendo estos recursos para adquirir un predio de caracter prioritario.		
Que la Secretaria de Educación mediante oficio No. 20161700315723 del 30 de Agosto de 2016, solicita realizar traslado presupuestal por cuanto en lo concerniente a las necesidades educativas especiales, se requiere adelantar el proceso de contratación para obras de infraestructura que mejoren el acceso a personas en condiciones de discapacidad. Igualmente frente a los recursos de calidad educativa y dentro de la etapa de pre inversión de proyectos de construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa, se requiere cumplir con la consecución de licencias para la ejecución de los proyectos cofinanciados por el Ministerio de Educación Nacional, con cargo a los recursos de ley 21.		
Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificaciones No. 20161310316393 y 20161310317603 del 30 y 31 de Agosto de 2016, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar.		
En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	23.000.000
2310401	SERVICIOS PERSONALES	23.000.000
0103.1.51.1101.62.231040101	Sueldos personal de nómina	9.267.734
0103.1.51.1101.62.231040105	Vacaciones	6.129.970
0103.1.51.1101.62.231040107	Prima de servicios	2.183.487
0103.1.51.1101.62.231040109	Prima de alimentación	2.379.943
0103.1.51.1101.62.231040126	Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías	3.038.886
232	INVERSION DIRECTA	170.000.000

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 07
DECRETO No. 20161310035415 DEL 31 DE AGOSTO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION -VIGENCIA 2016		
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	170.000.000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	85.000.000
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	85.000.000
0108.2.51.1204.64.23217020149	RB-ID-ST DE-EF 16-55-Supervisión e interventoría a proyectos viales	85.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	85.000.000
0108.2.51.8101.64.232170378	RB-ID-VA-Adquisición de predios para la Carrera 15	85.000.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	76.718.741
23302	EDUCACION	76.718.741
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	16.718.741
233020105	COBERTURA Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA PARA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	16.718.741
23302010501	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES	16.718.741
0104.2.41.2201.43.233020105018	Atención a población con necesidades especiales o discapacitados	16.718.741
2330202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	60.000.000
233020202	MÁS Y MEJORES ESPACIOS ESCOLARES	60.000.000
23302020202	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	60.000.000
0104.2.41.2202.14.233020202021	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	60.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	269.718.741
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	269.718.741
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	23.000.000
2310401	SERVICIOS PERSONALES	23.000.000
0103.1.51.1101.62.231040129	Salud Ocupacional	23.000.000
232	INVERSION DIRECTA	170.000.000
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	85.000.000
0103.2.51.8101.64.2321215	RB-ID-VA-Adquisición de Bienes Inmuebles	85.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	85.000.000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	85.000.000
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	85.000.000
0108.2.51.1204.64.23217020116	RB-ID-ST DE-EF 16-55-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias	85.000.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	76.718.741
23302	EDUCACION	76.718.741
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	16.718.741

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310035415 DEL 31 DE AGOSTO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION -VIGENCIA 2016		
233020105	COBERTURA Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA PARA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	16.718.741
23302010501	ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES	16.718.741
0104.2.41.2201.43.233020105019	Mejoramiento de condiciones de accesibilidad, infraestructura física estatal	16.718.741
2330202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	60.000.000
233020203	PREINVERSION: ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIAS E INTERVENTORIA	60.000.000
0104.2.41.2202.14.23302020306	Preinversión: Licencias	60.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	269.718.741
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	269.718.741
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho de la Señora Alcaldesa (E), a los 31 días del mes de Agosto de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CLAUDIA XIMENA GARCÍA NAVIA		
Alcaldesa (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco		
Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz		
Revisó: Victor Andres Rodríguez		
Aprobó: Claudia Ximena García Navia		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 1 de 2

DECRETO No. :20161800035215 del 30-08-2016

"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 20161800034615 del 26 de agosto de 2016, el cual convocó a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán."

LA ALCALDESA DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, y en especial el Decreto 20161100034215 del 25 de agosto de 2016 "Por medio del cual se hace un encargo a una funcionaria"

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia es una atribución del Alcalde convocar al Concejo a Sesiones Extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el Honorable Concejo Municipal de Popayán, como máxima corporación administrativa del Municipio, es un actor determinante de todos y cada uno de los proyectos que se requieren para el desarrollo de la ciudad.

Que mediante el Decreto 20161800034615 del 26 de agosto de 2016, se convocó Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán, para que sesione extraordinariamente entre el 29 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2016.

Que de conformidad con el oficio radicado número 20161300313363 del 29 de agosto del presente año, la Secretaría de Hacienda Municipal solicitó modifica el Decreto que convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal con la finalidad de "Retirare el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con la incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo N° 406 de 2016", y en su lugar "Incorporar el proyecto de Acuerdo Por el cual se modifica el presupuesto de ingreso y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con la incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo N° 293 de 2013".

Qué en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto 20161800034615 del 26 de agosto de 2016 el cual convocó a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán, en el sentido de excluir el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con la incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo N° 406 de 2016", establecido en el literal c) del Decreto aludido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo segundo del Decreto 20161800034615 del 26 de agosto de 2016, el cual convocó a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán, en el sentido de adicionar el literal c) del precitado decreto, el cual quedará así;

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 2 de 2

DECRETO No. :20161800035215 del 30-08-2016

c) Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el presupuesto de ingreso y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con la incorporación de recursos del Convenio Interadministrativo N° 293 de 2013"

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 20161800034615 del 26 de agosto de 2016, el cual convocó a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán, que no fueron modificadas quedan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto nge a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 30-08-2016


CLAUDIA XIMENA GARCÍA NAVÍA
Alcaldesa (E)

Revisó: Víctor A. Rodríguez Parra